

Legislatura Ordinaria

Sesión 10.a en Martes 18 de Junio de 1946

(Ordinaria)

(De 16 a 19 horas)

PRESIDENCIA DEL SEÑOR MARTINEZ MONTT

SUMARIO DEL DEBATE

Se aprueba el proyecto sobre modificación del artículo 1.º transitorio de la ley N.º 7,871, que incorporó a los abogados al régimen de previsión de la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas.

Se aprueba el informe de la Comisión de Agricultura y Colonización, en el sentido de enviar a la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia una moción del señor Rivera por la que inicia un proyecto sobre otorgamiento de títulos definitivos de propiedad a aquellas personas que hayan completado 15 años de ocupación de terrenos de extensión no superior a 15 hectáreas, en el área comprendida entre el límite norte, señalado en el artículo 4.º de la ley de 4 de agosto de 1874, y la provincia de Magallanes.

Se aprueba el proyecto sobre autorización a la Municipalidad de Melipilla para que erija en esa ciudad un monumento a la memoria de don José Antonio Manso de Velasco.

4 Se aprueba el proyecto por el cual se cambia el nombre de la calle "Silva", de la comuna de Cartagena, por el de "Josefina Nieto de Gallardo".

5 Se aprueba el proyecto sobre transferencia de terrenos fiscales, ubicados en San Antonio, a la Caja de Crédito Popular, con el objeto de que esta institución construya un edificio para el funcionamiento de una sucursal.

6 El señor Alessandri Palma (don Arturo) se refiere a rumores según los cuales se estaría complotando para alterar el orden institucional del país, y cree que no es extraño que existan elementos descontrolados que propalen esa especie, y que aún se aventurarían a realizar actos de tal naturaleza si estuviere en su mano hacerlo.

Advierte que los que así piensan, infieren una ofensa gratuita a las Fuerzas Armadas, a las cuales no es lícito atribuirles propósitos vedados, porque, a su juicio, están comprometidas de su alta misión de amparar

y respetar las leyes y el orden establecido.

Recuerda el destino que han tenido las dictaduras en Chile, y sostiene que las tradiciones democráticas del país harían imposible cualquier intento de trastornar el funcionamiento normal de las instituciones fundamentales.

7 El señor Maza se refiere a la importancia que tiene para el país el riego de nuevas extensiones de terrenos, y a la necesidad que existe de hacerlo en los alrededores de Santiago.

Hace notar que existen apreciables extensiones que carecen de riego, porque sus primitivos propietarios no solicitaron mercedes de agua o no construyeron canales antes de que se declararan agotados los cauces matrices, y señala que otros terrenos de rulo no pueden ser regados, porque en las actuales condiciones no es comercial elevar agua mediante el empleo de bombas.

Aboga por que se establezca una tarifa especial para la energía eléctrica, con el objeto de que los agricultores puedan elevar agua a bajo costo; por que se libere de derechos de internación la maquinaria y los repuestos de las bombas elevadoras, y por que la Corporación de Fomento otorgue créditos con el objeto de emprender el regadío de nuevas extensiones de terrenos. Expone diversas otras medidas que podrían adoptarse y se ocupa de la campaña que se viene realizando en favor de la dictación de una ley que haga aprovechables, para el abastecimiento de la capital, los terrenos baldíos ubicados al norte de Santiago.

Solicita que, en su nombre, se oficie al señor Ministro de Economía y Comercio, transcribiéndole sus observaciones.

El señor Del Pino expresa que la Comisión de Agricultura ha avanzado en el estudio del proyecto sobre aprovechamiento de los terrenos de Batuco, a que se ha referido el señor Maza, y que próximamente será entregado a la consideración del Senado el informe respectivo.

El señor Jirón recuerda que hace cuatro años presentó un proyecto relacionado con la desecación de los terrenos pantanosos, y que, a pesar de que la Comisión de Agricultura ha venido solicitando a los organismos técnicos los informes correspondientes, no los ha obtenido hasta el momento.

Observa que la desecación de los pantanos que existen en los alrededores de Santiago y su aprovechamiento en el cultivo agrícola, permitirían abastecer a la capital de numerosos productos necesarios para la subsistencia.

Espera que el Ejecutivo conceda a estos proyectos la importancia que revisten.

El señor Cruz Coke insiste en la importancia del proyecto de que es autor el señor Jirón, y estima necesario que se aceleren los estudios técnicos respectivos.

8 A petición del señor Guzmán, se da lectura a un memorial suscrito por las autoridades y numerosos vecinos de La Ligua, en el que se solicita la terminación de las obras de construcción del edificio de la Escuela de Hombres de esa localidad.

A nombre del señor Senador, se acuerda oficiar al señor Ministro de Educación Pública, pidiéndole se sirva acoger favorablemente la indicada petición.

Los señores Cerda, Muñoz Cornejo, Poklepovic y Martínez (don Carlos A.) piden se agreguen sus nombres al oficio solicitado.

9 A petición del señor Aldunate, se anuncia en el Fácil Despacho de la sesión de mañana el proyecto por el cual se autoriza a la Universidad de Concepción para invertir hasta la cantidad de 35 millones de pesos en los fines que indica.

10 A indicación del señor Muñoz Cornejo, se acuerda incluir en la Cuenta de la presente sesión los informes de la Comisión de Defensa Nacional, recaídos en los Mensajes sobre ascensos en las Fuerzas Armadas.

11 A indicación de los señores Walker y Muñoz Cornejo, se acuerda destinar la primera media hora del Orden del Día de la presente sesión a ocuparse de los Mensajes sobre ascensos en las Fuerzas Armadas.

12 A petición del señor Errázuriz (don Ladislao), se anuncia en el Pávil Despacho de la sesión de mañana el proyecto sobre autorización a la Municipalidad de San Fernando para enajenar un terreno de su propiedad, ubicado en la calle Chacabuco, de esa localidad.

13 Se califica de simple la urgencia del proyecto sobre mejoramiento de la situación económica del personal de Investigaciones.

14 Se califica de simple la urgencia del proyecto sobre modificación del N.º 1 del artículo 2.º de la ley N.º 6,026, sobre Seguridad Interior del Estado, en el sentido de sancionar los delitos de injurias y calumnias que se cometan contra los miembros del Congreso Nacional.

15 A proposición de la Mesa, se acuerda votar en la sesión de mañana miércoles, a las 16 1/2 horas, la petición de desafuero del Gobernador de Ilapel, don León Varela, solicitada por la Corte de Apelaciones de La Serena, en la causa seguida contra dicho funcionario por la señora Ester Larrondo.

16 Se acuerda fijar los últimos minutos de la Primera Hora de la sesión del martes próximo, para designar a los dos señores Senadores que deben integrar la comisión encargada de estudiar la descentralización administrativa.

17 El señor Grove se refiere a la importancia de la obra titulada "La conservación de los suelos de Chile", de que son autores los agrónomos señores Manuel Rodríguez Zapata y José Suárez Fanjul; da lectura a diversos capítulos en que se trata de la erosión de las tierras de cultivo y recalca la gravedad de este problema que, dice, ha alcanzado en el país gran magnitud.

Aboga por que a éste y a otros problemas, relacionados con la producción agropecuaria, se les dé la solución que reclaman, y anuncia la presentación de un proyecto sobre otorgamiento de fondos para el mayor desarrollo de la agricultura.

En su nombre, se acuerda transmitir estas observaciones al Ministerio respectivo.

Se suspende la sesión.

18 A Segunda Hora, en conformidad a un acuerdo anterior, la Sala se constituye en sesión secreta, para ocuparse de las materias a que se refiere el N.º 11.

Se levanta la sesión.

SUMARIO DE DOCUMENTOS

Se dió cuenta:

1.— De tres mensajes de S. E. el Vicepresidente de la República:

Con los dos primeros comunica que ha resuelto hacer presente la urgencia para el despacho de los siguientes proyectos de ley:

1.º) El que aumenta los sueldos al personal de Investigaciones;

2.º) El que modifica la ley N.º 6.026, sobre Seguridad Interior del Estado, en el número 1.º del Art. 2.º, destinado a sancionar los delitos de injurias y calumnias que se cometan contra los miembros del Congreso Nacional;

—Quedan para tabla las urgencias.

Con el tercero solicita el acuerdo constitucional necesario para ascender al grado de Capitán de Navío Contador, al Capitán de Fragata Contador señor Carlos Ashton Ojeda;

—Pasa a la Comisión de Defensa Nacional.

2.— De un oficio del señor Ministro del Interior en el cual solicita de esta Corporación el nombramiento de dos Honorables Senadores a fin de que integren la Comisión que estudiará la forma de hacer efectiva la descentralización administrativa prescrita por el artículo 107 de la Constitución Política del Estado y en atención al acuerdo de la Honorable Cámara de Diputados.

—Queda para tabla.

3.— De seis informes de Comisiones:

Uno de la Comisión de Agricultura y Colonización, por el cual propone enviar al Archivo, por haber perdido su oportunidad, un proyecto de ley, iniciado en una Moción del Honorable Senador señor Grove, don Marmaduke, sobre reforma agraria;

Uno de la Comisión de Defensa Nacional, por el cual propone enviar al Archivo, por las razones que expresa, la presentación del Coronel de Ejército don Horacio C. Bórquez Ortiz.

Uno de la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia, sobre desafuero del Gobernador de Illapel;

Uno de la Comisión de Gobierno, recaído en el proyecto de la Honorable Cámara de Diputados que autoriza a la Municipalidad de Quilicura para contratar un empréstito;

Dos de la Comisión de Relaciones Exteriores, recaídos en los siguientes negocios:

1) Proyecto de acuerdo que aprueba la enmienda de la Constitución de la Organización Internacional del Trabajo;

2) Proyecto de ley que faculta al Presidente de la República para enajenar el inmueble que ocupa la Cancillería de la Embajada de Chile en Washington, Estados Unidos.

Quedan para tabla.

4.— De dos mociones:

Una del Honorable Senador señor Rivera, con la que inicia un proyecto de ley que aumenta la pensión que actualmente percibe la señora Lizzie Nichols, viuda del Almirante don Luis Gómez Carreño;

Una del Honorable Senador señor Muñoz Cornaño, con la que inicia un proyecto de ley sobre concesión de pensión a doña Damiana Concha, viuda de don Carlos Bravo Valdivieso.

—Pasan a la Comisión de Solicitudes Particulares.

5.— De doce solicitudes:

Tres de las personas que a continuación se indican, sobre aumento de pensión:

María Mercedes Valenzuela Barros;
Ana María Vallejos Encina; y
Amadeo Barros Fonseca.

Sobre concesión de pensión de gracia a las siguientes personas:

Luisa Mardones viuda de Hoffenblatt;

Gertrudis Anguita viuda de Vásquez;

José Luis González Agurto;

Jorge Feliú Gana.

Sobre reconocimiento del título y pensión de General de Brigada a don Alfredo García Aránguiz.

Una de don Alejandro Simonetti Serrano en que solicita se le conceda por gracia el derecho a acogerse a los beneficios de la ley 7,452, para los efectos de la reliquidación de su pensión.

Una de don Julio Iluffi Vega en que solicita el goce de la remuneración que indica, de acuerdo con las leyes a que hace mención.

Dos de las personas que a continuación se indican sobre reconocimiento de años efectivamente servidos:

Aparicio Muñoz Garrido, y

Domingo Díaz Faúndez.

—Pasan a la Comisión de Solicitudes Particulares.

6.— De una comunicación del Honorable Diputado señor Andrés Walker, por la cual agradece a esta Corporación su nombramiento de Consejero de la Caja de Crédito Minero;

—Se manda archivar.

ASISTENCIA

Asistieron los señores:

Aldunate, Fernando	Guzmán, Eleodoro E.
Alessandri, Arturo	Haverbeck, Carlos
Alessandri, Fernando	Jirón, Gustavo
Alvarez, Humberto	Martínez, Carlos A.
Allende, Salvador	Maza, José
Amunátegui, Gregorio	Muñoz, Manuel
Bórquez, Alfonso	Ocampo, Salvador
Cerda, Alfredo	Opaso, Pedro
Contreras, Carlos	Opitz, Pedro
Correa, Ulises	Ortega, Rudecindo
Cruchaga, Miguel	Pino, Humberto del
Cruz Concha, Ernesto	Poklepovic, Pedro
Cruz Coke, Eduardo	Prieto, Joaquín
Durán, Florencio	Reyes, Ricardo
Echenique, Diego	Rivera, Gustavo
Errázuriz, Ladislao	Rodríguez, Héctor
Errázuriz, Maximiano	Torres, Isauro
González, Gabriel	Videla, Hernán
Grove, Marmaduke	Walker, Horacio

Secretario: Altamirano, Fernando.

Prosecretario: Salas P., Eduardo.

Y el señor Ministro de Defensa Nacional.

ACTA APROBADA

Sesión 7.a, ordinaria, en 11 de junio de 1946.

Presidencia del señor Alessandri Palma, don Arturo.

Asistieron los señores: Aldunate; Alessandri, Fernando; Alvarez; Allende; Amunátegui; Bórquez; Cerda; Contreras; Cruz Chaga; Cruz Concha; Cruz Coke; Domínguez; Echenique; Errázuriz, Ladislao; Errázuriz, Maximiano; González; Grove; Guzmán; Jirón; Martínez, Carlos A.; Martínez, Julio; Maza; Muñoz; Ocampo; Opaso; Opitz; Ortega; Poklepovic; Prieto; Reyes; Rivera; Rodríguez; Torres; Videla y Walker.

El señor Presidente da por aprobada el acta de la sesión 4.a, ordinaria, en 4 del presente, que no ha sido observada.

Las actas de las sesiones 5.a, ordinaria, y 6.a, especial secreta, ambas en 5 del presente, quedan en Secretaría a disposición de los señores Senadores, hasta la sesión próxima para su aprobación.

Se da cuenta de los siguientes negocios:

Mensajes

Tres de S. E. el Vicepresidente de la República:

Con el primero inicia un proyecto de ley, con el carácter de urgente en todos sus trámites constitucionales, sobre autorización a S. E. el Presidente de la República para otorgar la garantía del Estado a la Corporación de Fomento de la Producción respecto a las obligaciones que ha contraído y que en el futuro contraiga con el Export-Import Bank of Washington, hasta por la suma que indica, con el objeto de adquirir maquinarias, equipos, suministros y servicios norteamericanos para la planta siderúrgica que construirá la Compañía de Acero del Pacífico S. A., en la bahía de San Vicente, del departamento de Talcahuano;

—Pasa a la Comisión de Hacienda el proyecto y queda para tabla la urgencia.

Con el segundo inicia un proyecto de ley sobre concesión de pensión a doña Rosa Amunátegui Lecaros;

—Pasa a Comisión de Solicitudes Particulares.

Con el último solicita la urgencia para el despacho del proyecto de ley sobre modificación de la Ley N.º 4,554, de 9 de febrero de 1939, en lo que se refiere a derecho a voto de la mujer;

—Queda para tabla.

Oficios

Dos de la Honorable Cámara de Diputados:

Con el primero inicia un proyecto de ley, por el cual se autoriza el aforo por la Partida 326 del Arancel Aduanero, por una sola vez, a 45.000 yardas de osnaburgo estampado, consignados a la Asociación de Molineros del Centro, y que se destinará a la fabricación de sacos harineros;

—Pasa a la Comisión de Hacienda.

Con el segundo comunica que ha tenido a bien designar, para que integren la Comisión Mixta de Senadores y Diputados encargada de resolver las dificultades producidas con motivo de las insistencias en la tramitación del proyecto de ley por el cual se modifican algunas disposiciones del Código Penal y del de Procedimiento Penal, en lo relativo al delito de usura;

—Se manda agregar a sus antecedentes.

Informes

Uno de las Comisiones de Gobierno y Hacienda Unidas, recaído en el proyecto de ley por el cual se mejora la situación económica del personal dependiente de la Dirección General de Investigaciones;

Uno de la Comisión de Educación, recaído en el proyecto de ley sobre clases de Religión y Moral en los establecimientos que indica;

Veinticinco de la Comisión de Solicitudes Particulares;

Con el primero propone recabar el acuerdo de la Honorable Cámara de Diputados para enviar al archivo, por haber perdido su oportunidad, por las razones que señala, los proyectos de ley que otorgan diversos beneficios a las siguientes personas:

Aguirre v. de Pérez Rosa;

Alcaño Morales Abelardo;

Arce Meza Carlos;

Bustos Vera Ismael;

Larraín Caldera Enrique;

Lorea Barceló Matilde;

Márquez Alarcón José del Carmen, y

Vargas Contreras Víctor Manuel.

Con el segundo propone enviar, asimis-

mo, al archivo, por haber perdido su oportunidad, los siguientes negocios:

Moción del Honorable Senador señor Opaso, sobre aumento de pensión a don Pedro Antonio Bustamante Aros;

Moción de los Honorables Senadores señores Lafertte y Guevara, sobre aumento de pensión a don Manuel Riquelme Gaete, y acerca de las solicitudes que se expresan:

Baeque v. de Montt María;
Benavides Santos Florencio;
Montt v. de Ortúzar Rosa;
Ravello Droguet Luis;
Echeverría Jiménez Juan Agustín;
Herrera v. de Cornejo Carmela, y
Rosales Cuadra Ramón.

Con los veintitrés siguientes informa los asuntos que a continuación se indican y que otorgan diversos beneficios a las siguientes personas:

Silva Milla Manuel;
Marquez Sabadía Samuel;
Jilabert v. de Guzmán Elvira;
Aspillaga Formas Laura;
Hormazábal Carrillo David;
Reyes Hidalgo Juan Ramón;
Alvarez v. de Bertrand, Juana;
Alvarez v. de la Hoz Luisa;
Letelier v. de Almarza María e hija;
Carrasco v. de Villanueva Florentina;
Barra María Sabina;
Salina Carolina, Modesta y Laura;
Valenzuela Muñoz José Luis;
Sepúlveda Silva Eliseo;
Guevara v. de Codomar Sibila;
Rosales Cuadra v. de Solís, Berta;
Undurandegui Couchot Luisa;
Urrutia v. de Robertson Quitería;
Rojas Rojas Mercedes;
Azócar Urrutia Aura;
Lazo v. de Rogers Luisa;
Saavedra Rodríguez Luisa y Margarita;
Saavedra v. de Santa Cruz y
Mancilla v. de Mancilla Eudocia.
—Quedan para tabla.

Mociones

Una de los Honorables Senadores señores Jirón y Opaso, con la que inician un proyecto de ley sobre abono de tiempo a doña María Darrigrandi de Reyes;

—Pasa a Comisión de Solicitudes Particulares.

Una del Honorable Senador señor Ortega, sobre autorización a la I. Municipalidad de

Collipulli para ceder al Fisco el terreno que indica-

Pasa a la Comisión de Gobierno.

Solicitudes

Una de don Braulio Alvarado Ojeda, en la que solicita interpretación de la ley 8,267;
— Pasa a Comisión de Legislación y Justicia.

Una de don Leopoldo Jaque Lagos, en la que solicita se le concedan diversos beneficios;

Sobre aumento de pensión de las siguientes personas.

Sara Bordalí Campusano, y

Clara Cuéllar Urrutia;

Sobre reliquidación de pensión de don Pablo Iturriaga Reyes, y

Una sobre concesión de pensión de gracia de doña Hortensia Ravanal v. de Coppman y Celia Ravanal;

Una de don Carlos Alberto Villagrán Contreras, sobre reconocimiento de años de servicios, y

Una de don Floridor Malagueño Gutiérrez, en la que pide abono de tiempo;

—Pasan a la Comisión de Solicitudes Particulares.

Telegrama

Uno del Consejo Provincial de la Federación Chilena Femenina de Arauco, en el que solicitan el pronto despacho del proyecto de ley que concede derecho a voto a la mujer.

—A sus antecedentes.

Se acuerda calificar de simple urgencia el proyecto de ley sobre autorización para conceder la garantía del Estado a la Corporación de Fomento de la Producción, respecto a las obligaciones que ha contraído y que contraiga en el futuro con el Export-Import Bank, con el objeto de adquirir diversos elementos para la planta siderúrgica que construirá la Compañía de Acero del Pacífico en la Bahía de San Vicente (Talcahuano).

Asimismo, se califica de simple urgencia el proyecto que concede derechos políticos a la mujer.

En la tabla de fácil despacho y por asentimiento unánime, se acuerda rechazar los siguientes proyectos de ley de la Honorable Cámara de Diputados, por haber perdido su oportunidad.

1.—Sobre exoneración del impuesto establecido en el Arancel Aduanero sobre las

escorias "Thomas", en favor de la Caja de Crédito Agrario y de las sociedades agrícolas debidamente constituídas.

2.—Sobre establecimiento de un impuesto a la producción de oro de las minas y lavaderos ubicados en Tarapacá, Antofagasta, Atacama y Coquimbo, destinado a obras de adelanto local.

3.—Sobre restablecimiento, en el departamento de Copiapó, del impuesto de 2 o/o a la compraventa de minerales para servir empréstitos municipales.

4.—Sobre liberación de derechos de internación a maquinarias para la fabricación de hilados de lino.

5.—Sobre aclaración de la ley número 6,334, en el sentido de suspender las restricciones y prohibiciones que rigen para el Banco Central, Bancos comerciales y Cajas de Ahorros, a fin de permitir los préstamos y descuentos autorizados por la indicada ley.

6.—Sobre liberación de derechos de internación a un busto del General Mexicano Emiliano Zapata.

7.—Sobre liberación de derechos de internación a medicamentos destinados al Hospital Naval "Almirante Neff", y

8.—Sobre establecimiento de la patente municipal única para los comerciantes de casimires.

También, por asentimiento unánime, se acuerda enviar al Archivo, por haber perdido su oportunidad, los siguientes Mensajes del Ejecutivo:

1.—Sobre modificación del artículo 1.o, de la ley N.o 5,572, relativa a la desnaturalización de los alcoholes en Tarapacá y Antofagasta.

2.—Sobre autorización a la Caja Nacional de Ahorros para invertir hasta el 50 o/o del encaje que prescriben los artículos 75, de la Ley de Bancos y 33 de su ley orgánica, en los valores indicados en la letra a) del artículo 26 de la ley N.o 6,811, y

3.—Sobre traspaso de fondos entre diversos ítem del Presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores correspondientes al año 1945.

A continuación, se da tácitamente por aprobado y en la forma propuesta por la Honorable Cámara de Diputados, el proyecto que modifica el inciso 2.o del artículo 648, del Código de Procedimiento Civil, en el sentido de autorizar al Secretario de la Corte Suprema y a los de las Cortes de Apelaciones, para que desempeñen cargos

de actuarios en las particiones de bienes.

El proyecto aprobado queda como sigue:

Proyecto de ley:

"Artículo único.— Reemplázase el inciso 2.o del artículo 648 del Código de Procedimiento Civil, por el siguiente:

"Los actos de los partidores serán en todo caso autorizados por un Secretario de los Tribunales Superiores de Justicia, o por un Notario o Secretario de un Juzgado de Letras".

Esta ley regirá desde su publicación en el "Diario Oficial".

A continuación se da tácitamente por aprobado el proyecto que autoriza la erección de un monumento, en la ciudad de Melipilla, a la memoria del pintor don Juan Francisco González.

El proyecto aprobado queda como sigue:

Proyecto de ley:

"Artículo único.— Autorízase a la Municipalidad de Melipilla para que erija un monumento en la ciudad de Melipilla a la memoria del recordado artista pintor don Juan Francisco González, costado por subscripción popular.

La presente ley regirá a contar desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

Incidentes

En la Hora de los incidentes usa de la palabra el Honorable Senador don Carlos Alberto Martínez y se refiere a los propósitos de las Compañías Petroleras Norteamericanas, en el sentido de intervenir en la explotación del petróleo chileno descubierto recientemente en Magallanes.

A petición del Honorable Senador señor Ortega, se acuerda incluir en la cuenta de la presente sesión un proyecto de ley, formulado en una Moción de su Señoría, que autoriza a la Municipalidad de Collipulli para ceder al Fisco un terreno que se destinará a construir en él un edificio para el funcionamiento de diversas oficinas públicas de la referida comuna.

A indicación del Honorable Senador señor Martínez Montt se acuerda eximir del trámite de Comisión y tratar sobre ta-

bla el proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados, que prorroga la vigencia de la ley N.º 4,802, relativa a la capacidad legal de los indígenas.

Puesto en discusión general y particular el proyecto, se da por aprobado con el voto en contra del Honorable Senador señor Errázuriz, don Maximiano.

El proyecto aprobado queda como sigue:

Proyecto de ley:

Artículo 1.º— Continuarán en vigencia las limitaciones y restricciones de la capacidad de los indígenas establecidas en el Decreto N.º 4,111, de 12 de Junio de 1931, que fijó el texto definitivo de la ley N.º 4,802, mientras se haga la reforma general de la Ley de Indios, actualmente en vigor.

Artículo 2.º— La presente ley regirá desde el 11 de Febrero de 1943'.

El Honorable Senador señor Ocampo solicita de la Comisión de Trabajo y Previsión Social el pronto despacho del proyecto que dispone que la Caja de Empleados Particulares concederá, por una sola vez, la cantidad de \$ 20,000 a cada una de las viudas de los imponentes de la referida Institución, fallecidos en la catástrofe ocurrida en Sewell el año 1945.

El Honorable Senador señor Maza se refiere al atraso que existe en la publicación del Diario de Sesiones y solicita de la Comisión Policía Interior que adopte las medidas correspondientes para poner término a esta situación.

El señor Presidente manifiesta que el atraso se debe a incumplimiento de la Imprenta "La Nación" y que reiterará los reclamos que ya ha hecho sobre el particular.

El señor Presidente anuncia para el primer lugar de la Tabla Fácil Despacho, de la sesión de mañana, el proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados, por el cual se retiran de la circulación los billetes del tipo de \$ 1.

A indicación del Honorable Senador señor Maza, se anuncian para la tabla de Fácil Despacho de las sesiones próximas los proyectos que aprueban los convenios suscritos con la República del Uruguay, sobre tránsito de pasajeros, sobre internación de libros e impresos y sobre revisión de textos escolares.

A indicación del Honorable Senador señor Grove, se acuerda dirigir oficio a nombre de Su Señoría, al señor Ministro de Vías y Obras, pidiéndole que se activen los trabajos de traslado de la línea tranviaria que actualmente existe en la Avenida Matucana al sitio que definitivamente debe ocupar; y que al mismo tiempo se lleven a efecto lo más rápidamente posible las obras de pavimentación de la misma Avenida.

El Honorable Senador señor Jirón pide que se agregue su nombre al oficio solicitado por el señor Grove.

Se suspende la sesión.

A Segunda Hora y entrando en la Orden del Día, continúa la discusión general del proyecto que modifica el Código del Trabajo, en el sentido de aumentar a 15 días el desahucio y de establecer la indemnización por años de servicios a los obreros.

Usa de la palabra el Honorable Senador señor Ocampo, que había quedado con ella en la sesión anterior.

A continuación usa de la palabra el Honorable Senador señor Rivera y queda con ella por haber llegado la hora.

Se levanta la sesión.

CUENTA DE LA PRESENTE SESION

Se dió cuenta:

1.º—De los siguientes Mensajes del Ejecutivo:

Santiago, 14 de Junio de 1946.— Tengo el honor de poner en conocimiento de V. E. que, en uso de la facultad que me confiere el artículo 46 de la Constitución Política del Estado, he resuelto hacer presente la urgencia para el despacho del proyecto de ley que aumenta los sueldos del personal de Investigaciones.

Saluda atentamente a V. E.— **A. Duhañe de V.— V. Merino B.**

Santiago, 17 de junio de 1946.— La Honorable Cámara de Diputados prestó su aprobación, en la anterior legislatura ordinaria, a un proyecto de ley destinado a sancionar los delitos de injurias y calumnias, que se cometan contra los miembros del Congreso Nacional, sea en el recinto mismo del Parlamento, sea fuera de él.

Ahora bien, a raíz de los deplorables sucesos acaecidos recientemente en el seno de la Honorable Cámara de Diputados en sus

últimas sesiones, varios miembros del Congreso se han acercado al Poder Ejecutivo para manifestar su deseo de que se recabe por éste, del Honorable Senado, la urgencia constitucional para que el proyecto sea despachado de modo preferente.

El Ejecutivo, que comprende la necesidad que existe de vigorizar las instituciones democráticas establecidas en la Constitución, haciendo extensivas a los miembros del Congreso las mismas prerrogativas que la legislación positiva vigente otorga a los miembros de los demás Poderes Públicos, ha decidido acceder a la referida petición parlamentaria, y al efecto, y en uso de la facultad que me otorga el artículo 46 de la Carta Fundamental, vengo en hacer presente la urgencia para el despacho del proyecto de ley que modifica la ley N.º 6,026, sobre seguridad interior del Estado, en el N.º 1.º del art. 2.º, de que se dió cuenta en la sesión 13.ª ordinaria, celebrada el día 3 de julio de 1945, por esa H. Corporación.

Saluda atentamente a V. E.— **A. Duhalde V.— Merino Bielich.**

Conciudadanos del Senado:

De conformidad con el artículo 72, número 7, de la Constitución Política de la República, y existiendo la vacante correspondiente en el Escalafón de Oficiales de la Armada y consultándose en el Presupuesto del Ministerio de Defensa Nacional, Subsecretaría de Marina, los fondos correspondientes, tengo el honor de pedir vuestro acuerdo para ascender al grado de Capitán de Navío Contador, al Capitán de Fragata Contador señor Carlos Ashton Ojeda.

El mencionado Oficial de la Marina de Guerra, cuya hoja de servicios se acompaña, tiene sus requisitos cumplidos para el ascenso, ha desempeñado a entera satisfacción del Gobierno, las diferentes comisiones, que se le han encomendado y su ascenso se solicita en vista de las necesidades del servicio.

Santiago, doce de junio de mil novecientos cuarenta y seis.— **A. Duhalde V.— A. Carrasco C.**

2.º— Del siguiente oficio ministerial

Santiago, 12 de junio de 1946.— Por oficio N.º 73, de 6 de junio en curso, S. E. el señor Presidente de la Honorable Cámara de Diputados pone en conocimiento del Excmo. señor Vicepresidente de la Repú-

blica el acuerdo adoptado por esa H. Corporación en orden a que se considere la posibilidad de designar una comisión, compuesta de parlamentarios, funcionarios y representantes de la producción nacional, para que estudie la forma de hacer efectiva la descentralización administrativa prescrita por el artículo 107 de la Constitución Política de la República.

En atención a la completa conformidad del Ejecutivo con el acuerdo antes mencionado, me permito rogar a V. E. se sirva indicar los nombres de dos Honorables Senadores a fin de que integren la referida Comisión.

Por otra parte, cumpla con manifestarle que, por oficio de esta fecha, se solicitan de la Honorable Cámara de Diputados los nombres de dos miembros de dicho Cuerpo Legislativo para los fines ya señalados.

Saluda atentamente a V. E.— **V. Merino B.**

3.º— De los siguientes informes de Comisiones:

De la Comisión de Agricultura y Colonización, recaído en el proyecto de ley, iniciado en una Moción del Honorable Senador señor Grove, don Marmaduke, sobre reforma agraria.

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Agricultura y Colonización ha estudiado un proyecto de ley, iniciado en una Moción del Honorable Senador don Marmaduke Grove, sobre reforma agraria.

Este proyecto ha perdido su oportunidad con motivo de la dictación de la ley N.º 7,747, de 24 de diciembre de 1943, que, entre las disposiciones que contiene, ha consultado en su Título IX, Producción Agropecuaria, las iniciativas de orden agrario propuestas en la Moción en referencia.

En mérito de estas consideraciones, vuestra Comisión os propone el archivo del proyecto en informe.

Sala de la Comisión, a 7 de junio de 1946.

Acordado en sesión de fecha 5 del actual, con asistencia de los señores: Del Pino, don Humberto (Presidente); Bórquez, Echenique y Grove.

H. Del Pino.— D. Echenique.— M. Grove.— A. Bórquez.— Eduardo Irarrázaval J., Secretario de la Comisión.

De la Comisión de Defensa Nacional, por el cual propone enviar al archivo la presentación del Coronel de Ejército don Horacio C. Bórquez Ortiz.

De la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia, sobre el desafuero del Gobernador de Illapel, don León Varela C.

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Constitución, Legislación y Justicia ha estudiado, con el detenimiento y el interés que el caso requiere, los antecedentes relacionados con la petición de desafuero del señor Gobernador de Illapel, don León Varela C., formulada por la Ilustrísima Corte de Apelaciones de La Serena, fundada en que dicho Gobernador habría cometido hechos que revisten caracteres de delito.

El sumario de rigor, instruido a fin de investigar estos hechos, fué ordenado con ocasión de la denuncia formulada por el señor Juez de Letras de Illapel a la Ilustrísima Corte de Apelaciones de La Serena, en el sentido de que el señor Gobernador y Comisario de Subsistencias y Precios de dicho Departamento, habría infringido lo dispuesto en el artículo 240 del Código de Procedimiento Civil, que considera responsable del delito de desacato al que quebrante lo ordenado cumplir en una resolución judicial.

De los antecedentes que ha tenido a la vista esta Comisión, consta que el señor Gobernador del Departamento de Illapel, don León Varela C., dando cumplimiento a una resolución judicial de lanzamiento del arrendatario don Juan Bautista Parra, solicitado en juicio de desahucio seguido en su contra por doña Ester Larrondo, decretó el auxilio de la fuerza pública para llevar a efecto dicho lanzamiento, y que acto seguido, como Comisario Departamental de Subsistencias y Precios, ordenó la requisición de la propiedad y repuso en ella, con el empleo de la misma fuerza pública que había actuado en el desalojo, al arrendatario y sus especies muebles.

Esta situación se repitió en la misma forma, una vez más, cuando el Juez, a petición del arrendador y demandante, decretó una segunda orden de lanzamiento.

Al darse cuenta el Honorable Senado de la petición de desafuero de que se trata, la Sala, de acuerdo con la disposición del artículo 113 del Reglamento de la Corporación, solicitó informe al funcionario afectado, quien lo ha evacuado con fecha 6 del

actual. En dicho informe reproduce el afectado lo informado a la Ilustrísima Corte de Apelaciones de La Serena, con ocasión del sumario referido, y expresa, entre otras cosas, lo siguiente:

“Es efectivo que en mi calidad de Gobernador del Departamento, y a requerimiento del Juzgado de esta ciudad, concedí la fuerza pública para que se procediera al lanzamiento judicial del arrendatario señor Juan B. Parra. Habiendo presentado el señor Parra una solicitud de amparo a la Oficina del Comisariato, procedí a dictar un decreto fundado en las facultades que me concede la ley, requisando la propiedad, y designé al Inspector delegado señor Alcides Aguirre para que procediera a cumplir lo ordenado en dicho decreto”.

Expresa más adelante el informante que la requisición del inmueble se llevó a efecto una vez finiquitada la acción judicial y que su intervención fué consultada previamente al Comisariato General de Subsistencias y Precios, cuyo Departamento de Fiscalía le habría manifestado que estaba ajustada a la ley. Termina expresando que cree haber cumplido con su deber de Gobernador concediendo la fuerza pública que se le solicitaba para efectuar el lanzamiento, y con sus obligaciones de Comisario Departamental requisando la propiedad.

Con estos antecedentes, Honorable Senado, os corresponde, de acuerdo con lo prescrito en el artículo 42, número 3, de nuestra Constitución Política del Estado, declarar si ha o no lugar la formación de causa en materia criminal contra el señor Gobernador del Departamento de Illapel.

Para que podáis resolver con acierto esta cuestión, vuestra Comisión se permite recordaros que el alcance de la resolución del Senado en casos como éste, no es otro que el de allanar el fuero del funcionario, a fin de que la justicia ordinaria pueda conocer y resolver sobre hechos que presentan caracteres de delito.

Para juzgar los actos del funcionario afectado en forma de que podáis formaros una convicción clara sobre el particular, es menester que analicemos si dichos actos están o no encuadrados dentro de las disposiciones de la Constitución y de las leyes.

La mayoría de vuestra Comisión estima que la actitud del Gobernador mencionado atenta, de una manera grave, contra disposiciones fundamentales de nuestra Carta Constitucional y de leyes de la Re-

pública, que consagran el principio de la separación de los poderes públicos y de la independencia del Poder Judicial.

Demasiado conocido de vosotros es el principio de derecho público, incorporado en el artículo 4.º de nuestra Constitución, según el cual ninguna Magistratura, ninguna persona ni reunión de personas pueden atribuirse, ni aun a pretexto de circunstancias extraordinarias, otra autoridad o derechos que los que expresamente se les haya conferido por las leyes, siendo nulo todo acto en contravención a este artículo.

En el propósito que anima a la mayoría de vuestra Comisión, de demostraros la inconstitucionalidad e ilegalidad de los actos del funcionario afectado, debe analizar si existen disposiciones legales que confieran al señor Gobernador la facultad o derecho que se ha atribuido de requisar una propiedad inmueble que ha sido objeto de un juicio de desahucio y con respecto a la cual una resolución judicial ha ordenado el lanzamiento de su arrendatario.

Ninguna de las disposiciones legales dictadas hasta la fecha, relativas al Comisariato o a los arriendos, consultan dichas facultades. No toma en cuenta la mayoría de vuestra Comisión las disposiciones reglamentarias dictadas sobre la materia que exceden de los límites de la ley.

El decreto ley número 520, de agosto de 1932, que creó, con personalidad jurídica, el Comisariato General de Subsistencias y Precios, sólo le da intervención y atribuciones en lo que se refiere a los artículos de primera necesidad, y no resulta difícil establecer que ni el sentido natural y obvio de la palabra artículo, ni la intención del legislador del decreto ley citado, comprenden a los bienes raíces.

Para demostrar nuestro aserto, en lo que se refiere a la intención o espíritu de dicho decreto ley, bástenos señalar algunas de sus disposiciones que nos prueban, de una manera indiscutible, que no comprenden ni se refieren al arriendo de los bienes inmuebles.

El artículo 22, por ejemplo, establece que quedarán sujetos al control directo del Comisariato General de Subsistencias y Precios la producción, manufactura, importación, exportación, distribución y transporte de los artículos que el Presidente de la República declare de primera necesidad o de uso o consumo habitual, a propuesta del Comisario General. Y nadie podrá sostener

que los bienes raíces pueden ser producidos, manufacturados, importados, exportados, distribuidos o transportados, como pueden serlo los artículos propiamente tales.

El artículo 23, por su parte, señala entre las atribuciones del Comisariato General algunas relativas a los artículos de primera necesidad que también nos conducen a la conclusión perentoria de que en dicha expresión no se ha pretendido jamás comprender los bienes inmuebles.

La letra d) de este artículo se refiere a los que deben gozar de preferencia para su acarreo por las empresas de transporte particulares y fiscales; la letra e), a las medidas que puede dictar el Comisariato para evitar el acaparamiento de los mismos; la letra f), a la requisición y venta de las mercaderías en los casos de acaparamiento o de negación de venta con fines de especulación o sin motivos justificados; la letra g) se refiere a la facultad del Comisariato General de fijar las normas que deben observar los Comisariatos en el control de la calidad de los artículos y exactitud de los pesos y medidas; la letra h), a la de sancionar con multa o comiso el expendio de artículos adulterados o nocivos para la salud; la letra i), a la de limitar o prohibir la exportación de artículos de primera necesidad cuando deben conservarse en el país, por ser indispensables para el consumo de la población, y la letra j), finalmente, para no citar más, a la investigación de los precios al por mayor de dichos artículos que sean de uso o consumo habitual.

No nos parece, Honorable Senado, que pueda sostenerse, razonablemente, que las disposiciones citadas sean aplicables al arrendamiento de los bienes raíces.

Por el contrario, estas disposiciones revelan que el legislador ha empleado la palabra artículo en su acepción obvia de producto, mercadería, etc.

En consecuencia, el decreto ley 520, que creó el Comisariato General de Subsistencias y Precios, no le da intervención ni facultades en lo que se refiere al arriendo de los bienes inmuebles.

Las leyes posteriores referentes al Comisariato, o a los arriendos, como las N.ºs 6,844 y 7,747, tampoco han dado al Comisariato la facultad de que se trata.

Más aún, el artículo 22 de la ley N.º 6,844, de 4 de marzo de 1941, dispone expresamente que las cuestiones que se susciten con motivo de los contratos de arrendamiento, de

bienes raíces, sólo podrán ser resueltas por la Justicia Ordinaria, en la forma establecida en esa ley, en el Código Civil y en el de Procedimiento Civil.

De lo dicho se desprende, a juicio de la mayoría de vuestra Comisión, que la facultad que en el hecho ha ejercido el señor Gobernador de Illapel, no tiene fundamento legal alguno.

En cambio ha atentado contra claras disposiciones de la Constitución y de la ley.

Viola el precepto fundamental del artículo 80 de la Constitución Política del Estado, según el cual la facultad de juzgar las causas civiles y criminales pertenece exclusivamente a los tribunales establecidos por la ley, no pudiendo ni el Presidente de la República, ni el Congreso, en caso alguno, ejercer funciones judiciales, avocarse causas pendientes o hacer revivir procesos fenecidos. Este precepto y el del artículo 12 del Código Orgánico de Tribunales, que dispone que el Poder Judicial es independiente de toda otra autoridad en el ejercicio de sus funciones, consagran, en nuestra legislación positiva, el principio de la independencia del Poder Judicial, una de las bases más esenciales del régimen democrático y que en más de una oportunidad nuestra Corte Suprema ha defendido con celo y honor para bien de la República.

Bástenos recordar, al efecto, el oficio que, con fecha 3 de noviembre de 1939, dirigió este tribunal al señor Ministro del Interior de entonces, con motivo de un acto de una autoridad administrativa que negaba el auxilio de la Fuerza Pública para el cumplimiento de una resolución judicial.

En ese oficio se contienen términos que creemos oportuno recordar, tales como:

“La Corte Suprema ha creído de su deber poner en conocimiento del señor Ministro del Interior los antecedentes que han dado ocasión a las comunicaciones comentadas, para puntualizar que ellas no guardan conformidad con los preceptos constitucionales y legales que regulan las atribuciones de los Poderes Públicos desde que llevan envuelto un desconocimiento de las facultades que corresponden al Poder Judicial, afectándolo en su independencia, que con tan escrupuloso cuidado ha tratado de resguardar la Constitución y, especialmente, el artículo 10 de la Ley Orgánica de Tribunales, que dispone: “La autoridad legalmente requerida debe prestar el auxilio sin que le corresponda calificar el fundamento con que se le pide ni la justicia o legalidad de

la sentencia o decreto que se trata de cumplir.”

“La Corte lamenta que el señor Intendente confunda la contemplación de los males de orden social, que pueden corregir remedios que corresponde al Poder Legislativo estudiar y resolver, con el estricto cumplimiento de las leyes de la República, que es la única norma que fija las obligaciones de las autoridades, que por lo que hace a las del orden judicial, la Corte Suprema tiene el deber de fiscalizar. Esto no autoriza para pensar que los miembros de este Tribunal sean indiferentes a los graves problemas que puedan presentarse con la escasez de la vivienda sana y adecuada a las condiciones económicas de los ciudadanos; pero ante esos problemas, y por sobre ellos, debe primar el cumplimiento de la ley, única garantía de orden y respeto a los ciudadanos y a la propiedad”.

La mayoría de vuestra Comisión participa ampliamente de los conceptos emitidos en el oficio relacionado.

La actitud del señor Gobernador viola, también, lo dispuesto en el artículo 4.º ya citado de nuestra Carta Fundamental y lo prescrito en los artículos 11 y 12 del Código Orgánico de Tribunales, 240 del Código de Procedimiento Civil y 22 de la ley 6,844, que fija normas relativas a los arriendos.

Los Senadores que componen la mayoría de vuestra Comisión, consideran que los hechos que se imputan al señor Gobernador de Illapel, contrarios a la Constitución y a la ley, como se ha visto, revisten caracteres de delito y, por lo tanto, debe decidirse que ha lugar la formación de causa en materia criminal en su contra.

Los Honorables Senadores señores Alvarez y Contreras manifestaron su desacuerdo con la opinión sustentada por la mayoría, por estimar que los hechos de que es autor el señor Gobernador no presentan caracteres de delito, ya que han sido cometidos por este funcionario en el cumplimiento de deberes impuestos por disposiciones reglamentarias de ley, que si bien pueden ser discutidas en cuanto a su valor jurídico, no es menos cierto que obligan a un funcionario administrativo que es agente inmediato de la autoridad que les ha dictado.

Sala de la Comisión, a 17 de junio de 1946.— H. Walker Larraín.— Fernando

Alessandri R. — H. Alvarez. — Manuel Muñoz Cornejo.

Acordado en sesión de esta misma fecha bajo la Presidencia del señor Walker y con la asistencia de los señores Alessandri don Fernando, Muñoz Cornejo, Alvarez y Contreras Labarca, los dos últimos de los cuales votaron en contra.

E. Ortúzar E., secretario.

De la Comisión de Gobierno, recaído en el proyecto de la Cámara de Diputados, que autoriza a la Municipalidad de Quilicura para contratar un empréstito.

Honorable Senado:

La Cámara de Diputados ha dado su aprobación a un proyecto de ley que autoriza a la Municipalidad de Quilicura, para contratar uno o varios empréstitos que produzcan hasta la suma de novecientos mil pesos (\$ 900.000.).

El objeto del empréstito que se propone autorizar es el de permitir a la Municipalidad nombrada la realización de diversas obras públicas, que habrán de significar un progreso evidente para esa Comuna. Entre ellas están la pavimentación del camino principal, la compra de un terreno para edificar una Escuela Pública y de otro para Estadio Municipal y Plaza, etc.

La Municipalidad de Quilicura, por unanimidad, acordó solicitar la autorización legislativa para contratar este empréstito, fijando ella misma la inversión que deberá darse a los dineros que produzca; y los autores de la moción que dió origen al proyecto, Diputados del 2.º Distrito señores Muñoz Ayling y Valdés Riesco, han interpretado únicamente el deseo de la Corporación.

Todo indica, pues, que se trata de una operación conveniente para la Municipalidad de Quilicura.

En cuanto a las condiciones del empréstito, son las usuales en esta clase de operaciones, cuando las realizan las Municipalidades; se podrá contratar uno o más préstamos, hasta por el total autorizado, y ya sea directamente o en bonos. Si se contratase en bonos, éstos se emitirán por intermedio de la Tesorería General de la República, ganarán un interés no superior al 7 o/o anual, con una amortización acumulativa, también anual, no inferior al 1 o/o, y no podrán colocarse a un precio inferior al 85 o/o de su

valor nominal. Si se contratase en forma directa, la Corporación queda facultada para convenir libremente el tipo de interés y de amortización; no pudiendo aquél exceder del 8 o/o anual, ni ser inferior ésta al 2 o/o, también anual.

La Honorable Cámara estima, y vuestra Comisión comparte este criterio, que el servicio del empréstito podrá hacerse con la mayor entrada que tendrá el presupuesto de la Municipalidad por concepto de contribución de bienes raíces, en virtud del nuevo Rol de Avalúos.

En efecto, el avalúo actual, según los antecedentes del proyecto, de los bienes raíces de la comuna, asciende a la suma de 29 millones de pesos; y el realizado recientemente sobrepasa los \$ 75.000.000. Es cierto que este nuevo avalúo no entrará en pleno vigor hasta el 1.º de enero de 1948, entendiéndose que, hasta esa fecha, sólo rige un aumento del 80 o/o del actual avalúo, de conformidad a lo dispuesto en la ley N.º 7.872, de septiembre de 1944. Pero de todos modos, este último aumento es ya de por sí considerable; y además, la colocación del empréstito ha de ser seguramente progresiva, de modo que no hay peligro de que no alcance a servirse con los recursos de que dispone ya la Corporación.

Debe tenerse presente, por último, que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 5.º del proyecto, si los recursos fueren insuficientes para el servicio del empréstito, la Municipalidad completará las sumas necesarias para hacerle frente, con cualquiera clase de fondos de sus recursos ordinarios.

Con lo expuesto, vuestra Comisión de Gobierno tiene el honor de proponeros que prestéis vuestra aprobación al proyecto en informe, en los mismos términos en que viene formulado.

Sala de la Comisión, a 11 de junio de 1946.

—J. Martínez Montt.—Fernando Alessandri R.— C. A. Martínez.— E. E. Guzmán — Luis Vergara D., Secretario.

De la Comisión de Relaciones Exteriores sobre el proyecto de acuerdo que aprueba la enmienda de la constitución de la Organización Internacional del Trabajo.

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Relaciones Exteriores ha estudiado el proyecto de acuerdo que aprueba la enmienda de la Constitución de la Organización Internacional del Trabajo,

según fué acordada en la vigésimaséptima reunión de la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo, efectuada en París el 15 de octubre de 1945.

Expresa el Mensaje del Gobierno, que estas enmiendas se someten a vuestra consideración previo estudio hecho por el Ministerio del Trabajo, el cual considera altamente útil y beneficiosa su aplicación por parte de Chile, al mismo tiempo que ellas armonizan el funcionamiento de la Oficina Internacional del Trabajo con la Carta de las Naciones Unidas y legalizan la situación de los miembros del Organismo del Trabajo con respecto a la calidad de miembros de las Naciones Unidas.

Vuestra Comisión de Relaciones Exteriores, impuesta del texto de las enmiendas de que se trata, que constan en el boletín número 12,866 de esta Honorable Corporación, y después de escuchar al señor Subsecretario del Ministerio de Relaciones Exteriores, quien insistió en el sentido de que dichas enmiendas sólo tienen por objeto poner a tono la Constitución de la Organización Internacional del Trabajo con la Carta de las Naciones Unidas, resolvió recomendaros la aprobación del proyecto de acuerdo en los siguientes términos:

Proyecto de acuerdo:

Artículo único.— Apruébase la enmienda de la Constitución de la Organización Internacional del Trabajo, según fué acordada en la vigésimaséptima reunión de la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo celebrada en París el 15 de octubre de 1945.

Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

Sala de la Comisión, a 12 de junio de 1946.— José Maza.— H. Walker Larraín.— Gabriel González V.

Acordado en sesión de esa misma fecha, bajo la Presidencia del señor Maza y con la asistencia de los señores Walker y González Videla.— T. Ortúzar E., Secretario de la Comisión.

De la Comisión de Relaciones Exteriores sobre el proyecto de ley que autoriza al Presidente de la República para vender el inmueble que ocupa la Cancillería de la Embajada de Chile en Estados Unidos de Norteamérica

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Relaciones Exteriores

ha considerado el proyecto de ley, iniciado en un Mensaje de S. E. el Presidente de la República, que lo faculta para vender el inmueble de propiedad del Estado de Chile, ubicado en la Avenida Florida N.º 2154 de la ciudad de Washington, de Estados Unidos de América.

Expresa el Mensaje que el local que ocupa la Cancillería de la Embajada de Chile en los Estados Unidos se ha hecho inadecuado para las actuales y crecientes necesidades del servicio, por lo que es indispensable reemplazarlo por otro que consulte las comodidades necesarias para el buen desempeño y decoro de la representación.

Agrega que se ha presentado últimamente una oportunidad favorable para la solución de este problema, mediante la enajenación del inmueble de la Avenida Florida y la adquisición de uno nuevo en la Avenida Massachusetts N.º 1736, negociación esta última que ya estaría convenida.

El precio del nuevo local para la Cancillería, que reúne todas las condiciones que se requieren, sería de cincuenta mil dólares (US. \$ 50.000), suma a la cual es preciso agregar los gastos de intereses y comisiones, traslado y reacondicionamiento de las oficinas, instalación de servicios, adquisición de algún mobiliario, etc., que se calculan en 6.000 dólares, aproximadamente.

El precio que, según avalúo último, puede obtenerse del inmueble de la Avenida Florida, y que fluctúa entre 15 a 17.000 dólares, sirve, de acuerdo con el artículo 4.º del proyecto, para solventar, en parte, el precio de compra de la nueva propiedad, cuyo saldo se ha obtenido de fondos consultados en un ítem especial del Presupuesto del año pasado del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Vuestra Comisión de Relaciones Exteriores estima conveniente la negociación a que se refiere el Mensaje en informe y, en consecuencia, tiene el honor de recomendaros su aprobación en los siguientes términos:

Proyecto de ley:

Artículo 1.º— Autorízase al Presidente de la República para que, representado por el Embajador de Chile en los Estados Unidos de América o, a falta de él, por el Encargado de Negocios, venda el inmueble de propiedad del Estado de Chile ubicado en la Avenida Florida N.º 2154, de la ciudad de Washington, D. C.

El precio de venta no podrá ser inferior a quince mil dólares (US. \$ 15,000).

Artículo 2.o— Autorízase, asimismo, al Presidente de la República para que, representado en la forma indicada en el artículo anterior, adquiera para el Estado de Chile, el inmueble situado en la Avenida Massachusetts N.o 1736, de la ciudad de Washington, de los Estados Unidos de América, el que se destinará para los servicios de la Cancillería de la Embajada de Chile.

Artículo 3.o— Autorízase al Presidente de la República para que invierta hasta la suma de seis mil dólares en el pago de comisiones e intereses, reinstalación de los servicios de las Oficinas, adquisición de muebles y demás gastos que demanden las operaciones de venta y compra a que se refieren los artículos anteriores.

Artículo 4.o— Del gasto de cincuenta y seis mil dólares que demandará el cumplimiento de esta ley se imputarán ciento ochenta y dos mil quinientos treinta y dos pesos oro de seis peniques a los fondos obtenidos del ítem 05|02|11a del Presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores del año 1945, y el resto, hasta enterar los cincuenta y seis mil dólares, se cargará al precio de venta del inmueble a que se refiere el artículo 1.o, depositándose el saldo de este precio de venta en arcas fiscales y debiendo rendirse cuenta documentada de la inversión.

Artículo 5.o— Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

Salida de la Comisión, a 12 de junio de 1946.— **José Maza.**— **H. Walker Larraín.**— **Gabriel González V.**

Acordado en sesión de esta misma fecha, bajo la presidencia del señor Maza y con asistencia de los señores Walker y González Videla.— **E. Ortúzar E.**, Secretario de la Comisión.

4. o—De las siguientes mociones:

Honorable Senado:

Ha sido norma constante de los Cuerpos Legislativos de Chile premiar los méritos y grandes servicios de ciudadanos que han distinguido su nombre en las páginas de la historia de la República. Figura entre ellos, como el de un esclarecido servidor de la Nación, el Almirante don Luis Gómez Carreño, Combatió en Chorrillos y Miraflores (Campaña de Lima), y, vuelto a las tareas de la paz, fué comandante de la "Baquedano", con la que dió la vuelta al mundo en 1905. Comandante también de la primera flotilla de submarinos en 1917 y en 1919 se distinguió como Jefe de la Comisión Naval en Londres. En 1920 comandó el Acorazado "Almirante Latorre" en su venida a Chile, y en seguida fué nombrado Director de la Escuela Naval. En 1924 desempeñó la cartera de Guerra y Marina. A su cargo estuvieron importantes comisiones en el extranjero y mereció ser distinguido por Francia, por Portugal y por Inglaterra.

El montepío que percibe su viuda, la señora Lizzie Nichols de Gómez, constituye una renta insuficiente para satisfacer sus necesidades. Su monto alcanza a la suma de \$ 2,500 mensuales, que, en razón del alto costo de la vida y del mantenimiento de su propia condición social a que tiene un justo derecho, resultan escasos para atender a sus gastos de habitación, vestuario y alimentación.

Cuando hace dieciséis años falleció el Almirante Gómez Carreño, el Gobierno de la República ofreció a su viuda aumentarle el montepío en una cantidad de consideración, pero ella rehusó patrióticamente tal ofrecimiento, estimando que lo que percibiría bastaba entonces para sufragar sus gastos. Al correr de tres lustros esta situación ha variado y su posición se ha vuelto poco menos que insostenible, y es en mérito de estos hechos y de los servicios que prestó su esposo que pedimos vuestra aprobación, en favor de la señora Lizzie Nichols de Gómez, para el siguiente

Proyecto de ley:

"Artículo único.— Auméntase, por gracia, a la suma de cinco mil pesos (\$ 5,000) mensuales, la pensión que actualmente percibe la señora Lizzie Nichols, viuda del Almirante don Luis Gómez Carreño.

El mayor gasto que signifique la presente ley se imputará al ítem de Pensiones, del Presupuesto del Ministerio de Hacienda.

Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".— **Gustavo Rivera.**

Honorable Senado:

Ha sido una norma invariable de esta Corporación acoger proyectos de gracia en beneficio de determinadas personas, cuando ello proviene, especialmente, de deficiencias de nuestra legislación social.

Se trata, en este caso, de doña Damiana Concha viuda de Bravo, anciana que a la muerte de su esposo se ha visto privada de toda ayuda económica de parte del Estado, no obstante los largos y eficientes servicios públicos prestados por su marido, don Carlos Bravo Valdivieso.

En efecto, el señor Bravo ingresó el 9 de diciembre de 1880 a la Tesorería General, en calidad de Oficial Auxiliar Supernumerario de la Sección Guerra; después fué nombrado de planta, siendo ascendido el año 1891 a Jefe de Sección de la Intendencia y Comisaría General de Ejército. Con posterioridad, desempeñó el cargo de Secretario de la Legación de Chile en el Perú durante cerca de 2 años.

Vuelto nuevamente al servicio trabajó en forma constante e inteligente y obtuvo siempre las mejores calificaciones, hasta llegar en el año 1902 a ocupar el cargo de Tesorero Fiscal de Valparaíso, puesto que desempeñó durante cerca de 16 años.

Cabe señalar, también, que el señor Bravo fué Profesor de Jurisprudencia Militar de la Academia de Guerra y autor, en unión del ex Intendente Militar don Luis C. González Bañados, del tratado sobre "Ordenanza General del Ejército", anotada y concordada con la legislación vigente. Este texto fué publicado en 1901 y fué adoptado como libro de estudio en el ramo respectivo de la Academia de Guerra.

Todos estos eficientes y meritorios servicios de más de 41 años en la Administración Pública, le valieron una jubilación de \$ 1,309, en el año 1924, la que fué aumentada a la cantidad de \$ 2,000 mensuales por ley N.º 7,905, de 21 de octubre de 1944. Desgraciadamente sólo pudo disfrutar de dicha pensión durante 5 meses, pues don Carlos Bravo Valdivieso falleció el 27 de marzo de 1945.

A su muerte, ha quedado su viuda, doña Damiana Concha Aldunate, casi octogenaria, y su hijo Carlos, imposibilitado para trabajar desde hace muchos años, sin bienes de fortuna y sin la ayuda que le proporcionaba la pensión de don Carlos Bravo, debido a que ella era fiscal y otorgada con anterioridad a la creación de la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas.

En mérito de las consideraciones expuestas, estimo de estricta justicia darle a la viuda la misma pensión de que disfrutaba

su marido en vida, es decir, la cantidad de dos mil pesos mensuales.

Con lo expuesto, tengo el honor de someter a vuestra consideración el siguiente:

Proyecto de ley:

"Artículo único.— Concédesse, por gracia, a doña Damiana Concha viuda de don Carlos Bravo Valdivieso una pensión ascendente a la cantidad de dos mil pesos mensuales (\$ 2,000).

El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley se imputará al ítem de Pensiones y Jubilaciones del Presupuesto del Ministerio de Hacienda.

Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".— **Manuel Muñoz Cornejo**".

5.º—De doce solicitudes:

Tres de las personas que a continuación se indican sobre aumento de pensión:

María Mercedes Valenzuela Barros;

Ana María Vallejos Encina, y

Amadeo Barros Fonseca.

Sobre concesión de pensión de gracia a las siguientes personas:

Luisa Mardones viuda de Hoffenblatt;

Cerradía Anguita viuda de Vásquez;

José Luis González Agurto, y

Jorge Feliú Gana.

Sobre reconocimiento del título y pensión de General de Brigada a don Alfredo García Aránguiz.

Una de don Alejandro Simonetti Serrano en que solicita se le conceda por gracia el derecho a acogerse a los beneficios de la ley 7,452, para los efectos de la reliquidación de su pensión.

Una de don Julio Huffi Vega en que solicita el goce de la remuneración que indica, de acuerdo con las leyes a que hace mención.

Doce de las personas que a continuación se indican sobre reconocimiento de años efectivamente servidos:

Aparicio Muñoz Garrido, y

Domingo Díaz Faúndez.

6.º—De la siguiente comunicación:

Santiago, 7 de junio de 1946.— Tengo el honor de acusar recibo del oficio en que S. E. tiene a bien comunicarme que el Honorable Senado me ha designado como uno

de sus representantes en el Consejo de la Caja de Crédito Minero.

Al agradecer al Honorable Senado esta designación, le doy la seguridad de que en la institución indicada trataré de corresponder a tan señalada distinción.

Dios guarde a S. E.— **Andrés Walker.**

DEBATE

PRIMERA HORA

Se abrió la sesión a las 16 horas, 20 minutos, con la presencia en la Sala de 11 señores Senadores.

El señor **Martínez Montt** (Presidente).

En el nombre de Dios, se abre la sesión.

El acta de la sesión 7.ª, en 11 de junio, aprobada. Las actas de las sesiones 8.ª y 9.ª, en 12 de junio, quedan a disposición de los señores Senadores.

Se va a dar cuenta de los asuntos que han llegado a la Secretaría.

—El señor **Secretario** da lectura a la cuenta.

NUEVO PLAZO PARA QUE ABOGADOS SE ACOJAN A BENEFICIOS DE LA PREVISION

El señor **Martínez Montt** (Presidente).— Entraremos a ocuparnos de los asuntos de la tabla de Fácil Despacho.

El señor **Secretario**.— En el primer lugar de esta Tabla figura un proyecto enviado por la Honorable Cámara de Diputados, por el cual se concede a los abogados un nuevo plazo para acogerse a los beneficios que, en materia de previsión social, otorga la Caja de Empleados Públicos y Periodistas.

El proyecto dice como sigue:

“Artículo único. Reemplázanse en el artículo primero transitorio de la ley número 7,871, de 11 de noviembre de 1944, las palabras “seis meses, contados”, por las siguientes: “un año, contado”.

La Comisión de Constitución, Legislación y Justicia del Senado, en su informe sobre este proyecto, dice lo siguiente:

“Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Constitución, Legislación y Justicia ha estudiado un proyecto de ley, aprobado por la H. Cámara de Diputados, que concede un nuevo plazo para

que los abogados puedan acogerse a la ley N.º 7,871, de 11 de noviembre de 1944, que los incorporó al régimen de previsión de la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas.

El artículo 1.º transitorio de la ley referida dispuso que dentro del plazo de seis meses, contados desde la vigencia de esta ley, los abogados que ejerzan la profesión deberán acogerse al régimen de previsión que ella establece, y en el inciso segundo expresó que el derecho que otorga el artículo 3.º sólo favorecía a los abogados que se acojan a dicho régimen en el plazo indicado en el inciso anterior. Pues bien, el artículo 3.º de que se trata es justamente el que dispone que los beneficios que concede la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas regirán para los abogados a contar desde el 14 de julio de 1925, o desde la fecha del título, si éste es posterior.

El plazo fijado por la ley venció, en consecuencia, el 11 de mayo de 1945.

Mientras tanto, solamente el 16 del mismo mes, o sea, cinco días más tarde, se publicó en el “Diario Oficial” el Reglamento complementario de la ley, en cuyo artículo 5.º se dispuso que los actuales abogados que estén obligados a acogerse a la Caja deberán presentar la solicitud respectiva en un plazo que expirará el 11 de mayo de 1945.

En esta forma se produjo el absurdo de que el Reglamento de la ley fué publicado con posterioridad al vencimiento del plazo establecido por ella para que los abogados pudieran acogerse al régimen de previsión indicado, en circunstancias que gran número de abogados estaban esperando imponerse de las disposiciones reglamentarias para ajustar a ellas la correspondiente solicitud.

El proyecto de ley en informe tiene por objeto remediar esta situación otorgando un nuevo plazo a los abogados para el efecto de que se trata.

Vuestra Comisión está de acuerdo con los fundamentos de esta iniciativa de ley y cree, por otra parte, que hay conveniencia social en facilitar la realización del propósito, que ha tenido el legislador, de generalizar el establecimiento de la previsión.

Vuestra Comisión os recomienda aprobar el proyecto en estudio, el cual os lo propone redactado en los términos que, en seguida, se expresan, en razón de que el texto aprobado por la H. Cámara de Diputados se reduce a substituir las palabras de

la ley 7,871 "seis meses" por las de "un año" plazo que se encontraría vencido en exceso si se considera que aquella ley comenzó a regir el 11 de noviembre de 1944.

Los términos en que os propone aprobar el proyecto de ley referido son los siguientes:

Proyecto de ley

"Artículo único. — Concédese un nuevo plazo de sesenta días para que los abogados se acojan al régimen de previsión que estableció la ley N.º 7,871, de 11 de noviembre de 1944, en la forma y condiciones previstas en la misma ley.

Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

H. Walker Larraín. — **Humberto Alvarez Suárez.** — **Fernando Alessandri R.** — **Manuel Muñoz C.** — **C. Contreras Labarca".**

El señor **Martínez Montt** (Presidente).— En discusión general y particular el proyecto.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si no se pide votación, daré por aprobado el proyecto en la forma en que lo ha formulado la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia.

Aprobado.

PROYECTO DE LEY SOBRE OTORGAMIENTO DE TÍTULO DEFINITIVO A CIERTOS OCUPANTES DE TERRENOS

El señor **Secretario.** — En el segundo lugar de la Tabla figura una moción del Honorable señor Rivera, con la que inicia un proyecto de ley para otorgar título definitivo de dominio a las personas que hayan completado quince años de ocupación de terrenos de extensión no superior a 15 hectáreas, en la zona que el proyecto determina.

La moción del Honorable señor Rivera, dice como sigue:

"Honorable Senado:

En la sesión de la Corporación, de 7 de julio de 1942, al discutirse ciertas modificaciones que se introducían a la ley sobre constitución de la propiedad austral, formulé dos indicaciones que por no sé qué causa no llegaron al conocimiento de la Co-

misión de Constitución, Legislación y Justicia, por lo que la Comisión no pudo considerarlas, como lo manifiesta en su informe de fecha 15 del mismo mes y año.

Ahora, deseo que el H. Senado se pronuncie sobre una de ellas y, al efecto, vengo en presentarla con el carácter de moción.

En la zona austral hay una serie de pequeños propietarios que hasta la fecha no han podido conseguir sus títulos definitivos de propiedad, con gran detrimento para sus intereses y para la propia producción nacional.

A fin de establecer de una vez estos derechos en forma legal, me permito someter a vuestra consideración el siguiente

Proyecto de ley:

"Artículo único.— El Presidente de la República otorgará títulos definitivos de propiedad a aquellas personas que hayan completado quince años de ocupación de terrenos de extensión no superior a quince hectáreas, en el área territorial comprendida entre el límite norte señalado en el artículo 4.º de la ley de 4 de agosto de 1874, y la provincia de Magallanes y respecto de los cuales no hayan recaído sentencias judiciales en contrario o hubiere juicios pendientes.

La presente ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

El informe de la Comisión de Agricultura y Colonización dice como sigue:

"Honorable Senado:

"Vuestra Comisión de Agricultura y Colonización ha estudiado un proyecto de ley, iniciado en una Moción del H. Senador don Gustavo Rivera que propone otorgar título definitivo de propiedad a las personas que hayan completado 15 años de ocupación de terrenos de una extensión no superior a 15 hectáreas, en el área territorial que se rige por las disposiciones de Ley sobre Constitución de la Propiedad Austral.

Este proyecto tiene por objeto solucionar la situación en que se encuentran ciertos ocupantes de terrenos que están desde hace muchos muchos años en posesión de pequeñas extensiones de tierra y que no tienen títulos de propiedad. En los fundamentos de su iniciativa, el H. señor Rivera expresa que, al discutirse por el H. Senado las reformas a la Ley sobre Constitución de la Propiedad Austral, formuló dos indica-

ciones que no llegaron al conocimiento de la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia, que estudió también el proyecto, y por lo cual dicha Comisión no pudo considerarla. La Moción que ha presentado el H. señor Rivera tiene, en consecuencia, por finalidad, que el Honorable Senado se pronuncie sobre una de las materias contenidas en sus indicaciones.

El asunto a que se refiere el H. Senador señor Rivera fué discutido el año 1942 y despachado con modificaciones en 1943; tuvo su origen en la H. Cámara de Diputados y se encuentra pendiente en dicha Corporación en su tercer trámite constitucional. En la sesión del 7 de julio de 1942, al discutirse dicho proyecto y el informe que vuestra Comisión emitió al respecto, se acordó, a indicación del H. Senador señor Walker, enviarlos al conocimiento de la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia, a fin de que se hiciera un examen de él a la luz de nuestro sistema jurídico y se le diera una forma que estuviera más de acuerdo con nuestras normas procesales.

Con fecha 15 del mismo mes y año, la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia evacuó su informe con diversas modificaciones al texto que había propuesto vuestra Comisión de Agricultura y Colonización, y se dejó asimismo constancia de que algunas observaciones que se habían anunciado durante el debate en el Senado, no se habían considerado porque no constaba del expediente correspondiente que hubiesen sido formalizadas.

Vuestra Comisión, al estudiar el proyecto de ley formulado por el H. Senador señor Rivera, materia de este informe, ha tenido presente las circunstancias en que se despachó el proyecto de reforma de la ley de Constitución de la Propiedad Austral y los informes que al respecto se emitieron, y en especial el de la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia. Por tratarse así de materia que dice relación con dicho negocio ha resuelto proponeros que el proyecto en informe sea enviado al conocimiento y resolución de la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia.

Al mismo tiempo os hace presente que el señor Ministro de Tierras y Colonización ha aceptado el proyecto y que la opinión de vuestra Comisión es también favorable a su aprobación, pero con una modificación en el sentido de aclarar que las

personas a que se refiere sean ocupantes de terrenos fiscales.

H. del Pino P. — E. Cruz C. — A. Bórquez P.”

El señor **Martínez Montt** (Presidente).— Ofrezco la palabra sobre el informe de la Comisión de Agricultura.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si le parece al Honorable Senado, dará por aprobado el informe de la Comisión.

Aprobado.

ERECCION DE MONUMENTO, EN MELIPILLA, A LA MEMORIA DE DON JOSE ANTONIO MANSO DE VELASCO

El señor **Secretario**. — En el tercer lugar de la tabla figura un proyecto de ley, enviado por la Honorable Cámara de Diputados, por el cual se autoriza a la Municipalidad de Melipilla para erigir un monumento a la memoria del fundador de esa ciudad, don José Antonio Manso de Velasco.

El proyecto dice como sigue:

“**Artículo único.** — Autorízase a la Municipalidad de Melipilla para que erija un monumento en la ciudad de Melipilla, a la memoria del fundador de esa ciudad, don José Antonio Manso de Velasco, costeados por subscripción popular”.

La Comisión de Gobierno, en su informe sobre este proyecto de ley, dice lo siguiente:

“Honorable Senado:

La ciudad de Melipilla celebra en el mes de octubre próximo el segundo centenario de su fundación. y la Ilustre Municipalidad de ese próspero centro ha preparado un plan en el que no sólo tienen cabida actos públicos y festividades, sino que también inauguración de obras indispensables de adelanto local.

El proyecto de ley en estudio remitido por la Honorable Cámara de Diputados, que autoriza la erección de un monumento en la ciudad de Melipilla en memoria de su fundador, don José Antonio Manso de Velasco, Conde de Superunda. obedece a un anhelo de la Municipalidad de Melipilla, porque traduce un deber de muy justo acuerdo.

Aun cuando el proyecto dispone que el monumento se erigirá por subscripción po-

pular, los fondos necesarios se han reunido casi en su totalidad por las erogaciones que ya ha hecho la Colonia Española de esa ciudad.

La Comisión de Gobierno, por estas consideraciones, tiene el honor de recomendaros la aprobación de esta iniciativa de ley, en los mismos términos en que viene formulada.

—**J. Martínez Montt.** — **Alfredo Cerda J.**
—**C. A. Martínez.** — **Ulises Correa**”.

El señor **Martínez Montt** (Presidente).— En discusión general y particular el proyecto.

Ofrezco la palabra.

El señor **Maza**.— Don José Antonio Manso de Velasco fundó muchas ciudades, de modo que si le vamos a levantar un monumento por cada una de ellas, habrá en Chile más monumentos a su memoria que a la de cualquier otro personaje de nuestra historia.

No es que me oponga...

El señor **Martínez Montt** (Presidente).— Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, se dará por aprobado el proyecto.

Aprobado.

CAMBIO DE NOMBRE DE LA CALLE “SILVA”, DE CARTAGENA.

El señor **Secretario**.— Figura a continuación un proyecto de la H. Cámara de Diputados, sobre cambio de nombre de la calle “Silva”, de Cartagena, por “Josefina Nieto”.

El referido proyecto dice:

“**Artículo único.**— La calle “Silva” de la comuna de Cartagena se denominará en lo sucesivo “Josefina Nieto”.

Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el “Diario Oficial”.

La Comisión de Gobierno, con la firma de los señores Martínez Montt, Carlos A. Martínez, Alfredo Cerda y Fernando Alessandri, dice a este propósito:

“La J. Municipalidad de Cartagena acordó en sesión de abril de 1943 propulsar el despacho de un proyecto de ley que permitiera honrar la memoria de la señora Josefina Nieto de Gallardo, benefactora de la ciudad, asignándole su nombre a la actual calle “Silva”.

La señora Josefina Nieto de Gallardo fué quien propició la apertura y formación

de la calle Silva, obra que se ha traducido en un gran progreso de esa localidad, además de ser una incansable propulsora a todas las iniciativas de las autoridades en el embellecimiento de ese balneario.

El proyecto de ley en estudio, remitido por la H. Cámara de Diputados, cumple este justo anhelo de la Municipalidad de Cartagena.

Tenemos, pues, el honor de proponeros su aprobación en los mismos términos en que viene formulado.”

El señor **Martínez Montt** (Presidente).— En discusión general y particular el proyecto.

Ofrezco la palabra.

El señor **Maza**.— Propondría que el nombre fuera “Josefina Nieto de Gallardo”.

El señor **Martínez Montt** (Presidente).— ¿Hace indicación, Su Señoría?

El señor **Maza**.— Sí, señor Presidente.

El señor **Martínez Montt** (Presidente).— Si no hay oposición, daré por aprobado el proyecto, con el agregado propuesto por el Honorable señor Maza.

Aprobado.

TRANSFERENCIA DE TERRENOS FISCALES, UBICADOS EN SAN ANTONIO, A LA CAJA DE CREDITO POPULAR

El señor **Secretario**.—En la tabla figura en seguida un proyecto de la Honorable Cámara de Diputados sobre transferencia gratuita a la Caja de Crédito Popular, de un terreno fiscal ubicado en San Antonio.

El proyecto dice lo siguiente:

“**Artículo 1.º** Transfiérese gratuitamente a la Caja de Crédito Popular el dominio de los terrenos fiscales ubicados en la Comuna de San Antonio, Departamento del mismo nombre, con el exclusivo objeto de que esta institución los destine a al construcción de una Sucursal en esa ciudad, cuya superficie alcanza a 900 metros cuadrados, y cuyos deslindes son los siguientes:

Al Norte, con la calle Molo, en 30 metros; al Este, con la calle Sanfuentes, en 30 metros, y al Sur y al Oeste, con terrenos fiscales eriazos.

“**Artículo 2.º** La presente ley regirá desde la fecha de su publicación en el “Diario Oficial”.

La Comisión de Gobierno, con la firma de los señores Martínez Montt, Cerda, Correa, Alessandri, don Fernando y Martínez, don Carlos Alberto, dice a este respecto:

“Vuestra Comisión de Gobierno ha estu-

diado un proyecto de ley que autoriza la transferencia gratuita a la Caja de Crédito Popular del dominio de los terrenos fiscales ubicados en la comuna de San Antonio, con el exclusivo objeto de que esta institución los destine a la construcción de una sucursal en esa ciudad.

La ley que creó la Caja de Crédito Prendario estableció el monopolio del Estado respecto de las operaciones de mutuo con garantía prendaria, y con tal fin esa institución debe crear sucursales en todas las localidades de la República, con el objeto de estar en situación de conceder préstamos en forma expedita a todas las personas que deben recurrir a este sistema.

En muchas ciudades, algunas veces por falta de local, otras por carecer de dinero para los nuevos edificios o por no contar con el terreno adecuado, la Caja de Crédito Prendario no ha podido establecer sucursales, dando margen, principalmente en centros obreros, a procedimientos usurarios de particulares.

El proyecto de ley en estudio tiene por objeto dotar a la citada Caja del terreno necesario para levantar en él un edificio e instalar una sucursal en San Antonio.

Vuestra Comisión, aun cuando la Dirección de la Caja de Crédito Popular ha manifestado contar con los medios económicos necesarios para construir el edificio en el terreno que se trata de transferir, ha estimado conveniente agregar una disposición al proyecto que obligue a esta institución a construir la sucursal en el término de un año, precisamente porque estima urgente el establecimiento de estos servicios en San Antonio.

Además, se propone modificar la parte inicial del artículo 1.º del proyecto de la Cámara de Diputados, autorizando al Presidente de la República para transferir gratuitamente el dominio del predio de que se trata, porque debe quedar entregado al criterio del Ejecutivo la transferencia y la oportunidad en que se lleve a efecto, tal como se ha hecho con todos los proyectos que se refieren a esta misma materia.

Por estas consideraciones, tenemos el honor de proponeros la aprobación del proyecto en estudio, con las siguientes modificaciones:

Artículo 1.º:

Reemplazar la frase que dice: "Transfiérese gratuitamente a la Caja de Crédito Po-

pular...", por esta otra: "Autorízase al Presidente de la República para transferir a título gratuito a la Caja de Crédito Popular..."

A continuación del artículo 1.º, agregar el siguiente artículo nuevo:

Artículo ... — La Caja de Crédito Popular deberá llevar a efecto la edificación a que se refiere el artículo anterior en el término de un año a contar desde la fecha de vigencia de la presente ley".

El señor **Martínez Montt** (Presidente). — En discusión el proyecto, con las modificaciones propuestas por la Comisión de Gobierno.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, lo daré por aprobado con las modificaciones de la Comisión.

Aprobado.

Ha llegado el término de la Hora de Fácil Despacho.

En los Incidentes está inscrito, en primer lugar, el Honorable señor Maza.

RUMORES SOBRE ALTERACION DEL ORDEN CONSTITUCIONAL.

El señor **Alessandri Palma**.— Ruego al Honorable señor Maza que me conceda unos minutos de su tiempo.

El señor **Maza**.— Con mucho gusto.

El señor **Martínez Montt** (Presidente). — Con la venia del Honorable señor Maza, tiene la palabra el Honorable señor Alessandri.

El señor **Alessandri Palma**.— Señor Presidente, voy a decir unas pocas palabras que creo necesario pronunciar en el Senado.

Todos los señores Senadores saben que corren por calles y plazas rumores siniestros en orden a que se estaría complotando con el objeto de interrumpir el funcionamiento normal de las instituciones fundamentales de este país. Este hecho produce alarma y justificadas protestas.

No es raro que haya espíritus inquietos, descontrolados, que hablen de esto, y que aún, si estuviera en su mano hacerlo, se aventuraran a realizarlo. Los que así piensan o proceden, sufren un profundo error, que los llevaría a realizar actos contrarios a la voluntad nacional y que significarían un verdadero crimen contra la República. Además, los que tal piensan o desean están infiriendo una ofensa gratuita a las Fuerzas Armadas de Chile. Y digo que es ofensa, porque lo es el atribuirle a un soldado la po-

sibilidad de que viole su juramento, prestado a la sombra de la bandera de la patria, de respetar la Constitución y las leyes de la República y defender la dignidad nacional, la integridad del territorio y el orden público.

Atribuir a las Fuerzas Armadas otros propósitos es injuria grave y un cargo gratuito que yo me apresuro a levantar.

En los últimos seis años que tuve la honra de presidir la nación, pude convencerme de que en el alma del soldado de Chile existe la resolución de llenar su alta misión de honor, amparando y respetando las leyes y el orden público.

Desde el año 1932, durante tres administraciones sucesivas, las Fuerzas Armadas han cumplido religiosamente con su deber, sofocando varios intentos de subversión del orden. Durante mi última administración, por ejemplo, hubo tres, grandes y efectivos, y fueron dominados. Durante la administración del Excmo. señor Aguirre Cerda también se produjo una situación semejante, que asimismo fué dominada. Pero durante el actual Gobierno se han solidificado cada vez más la civilidad y el respeto al régimen constitucional y no ha habido que lamentar ningún levantamiento armado.

Esto revela que las Fuerzas Armadas del país han comprendido cuáles son sus deberes y que están dispuestas a cumplirlos, y no hay, en consecuencia, ninguna razón para sospechar que puedan, en un momento dado, faltar a sus compromisos de soldados.

Por otra parte, recordemos que una ley de la República ha entregado a las Fuerzas Armadas la fiscalización de los actos electorales, y que han cumplido esta misión en forma satisfactoria y respetuosa para con todos.

¿Por qué se insinúan dudas, entonces, respecto a las Fuerzas Armadas, que tan perfectamente han probado que saben cumplir con su deber?

No es lícito sospechar de ellas ni atribuirles propósitos vedados.

Los espíritus obcecados que andan amenazando o pregonando la posibilidad de que esto ocurra o que lo fomentan con tal propósito, cometen un crimen contra la patria, contra la República.

Pero esto, como digo, no puede suceder. Hay un adagio que dice que la experiencia es madre de la ciencia, y sabemos que en nuestro país existe una tradición de civilismo, comprobada a través de nuestra historia, que excluye en absoluto toda idea del man-

tenimiento o entronización de una dictadura. En Chile es planta exótica que no puede mantenerse ni prosperar. Eso nos enseña la historia.

Si nos remontamos a los comienzos de la República, veremos que don Bernardo O'Higgins, el hombre más grande de nuestra historia, no obstante habernos dado patria y libertad, tuvo que acceder a lo que el pueblo exigía, cuando éste, manifestándole el respeto y la veneración que su persona le infundía, le expresó que deseaba algo más grande todavía: cobijarse al amparo de la Constitución escrita, de la ley, es decir, de las disposiciones fundamentales que establecen que todas las personas que habitan un país tienen iguales derechos y desean ser respetadas por igual.

En tales circunstancias, O'Higgins dejó el poder y tomó el camino del destierro, a pesar de todo el respeto y la gratitud que merecía, porque el país no aceptaba ni siquiera su dictadura. El país exigía la ley, que es la medida suprema e igualitaria de todos los derechos y deberes. No aceptó nunca entregarlos al arbitrio de un hombre.

Vino más tarde Portales, el hombre que echó los cimientos de la República. También hubo un momento en que el país creyó que se había extralimitado en sus facultades, y todos conocemos la forma trágica en que terminó su vida.

Balmaceda, aquel gran Presidente, por circunstancias parecidas, acabó también sus días en forma dolorosa. Más tarde, el señor Ibáñez, que contaba con la fidelidad de todas las Fuerzas Armadas, tuvo que inclinarse también ante la presión de la opinión pública para evitar, con patriotismo, un derramamiento de sangre.

Hubo después otro trastorno de nuestra vida constitucional: la llamada República socialista, que también fué derribada por la opinión pública, que es fuerza vigorosa e incontenible, principalmente en las horas supremas de los pueblos, cuando defienden sus instituciones fundamentales.

Estos hechos revelan que en el alma de nuestro país hay un sentimiento de civilidad; que hay una tradición en el alma nacional que nada ni nadie puede arrebatarse. De manera que cualquiera locura que se intentara nacería muerta y lo único que acarrearía sería el desprestigio y la sanción para quienes creyeron que mediante un crimen era posible el derrumbe de nuestras instituciones republicanas.

Por eso, estoy absolutamente tranquilo. No habrá dictadura en Chile; no puede haberla. Y si alguien intentara establecerla, sin acuerdo previo se levantarían todós los hombres de este país por sí solos, sin concierto previo, sin acuerdos de partidos ni de nadie, para decir: ¡Abajo la dictadura! ¡Vuelva el imperio de la ley y de la libertad! ¡No se interrumpa la marcha triunfal de este país a la sombra de sus instituciones republicanas venerables y veneradas!

Tal es el sentimiento, por lo demás, conquistado por el mundo, al subido precio de raudales de sangre, en la guerra recién pasada, que ha creado y cimentado la democracia verdadera y sana como una fuerza poderosa e indestructible, que es y será una ley universal.

MEDIDAS INMEDIATAS PARA AUMENTAR EL AREA REGADA

El señor **Maza**.— No creo que sea necesario hacer comentarios acerca de la importancia que en el país tiene el riego de nuevas extensiones de terreno, ni mucho menos, de la necesidad casi social que existe de hacerlo en los alrededores de la capital.

Hay extensiones apreciables que no se riegan porque sus primeros propietarios no fueron lo suficientemente avisorés para solicitar mercedes de agua o construir canales antes de que se declararan agotados los cauces matrices, y hay también extensiones regables elevando agua con bombas, y que persisten de rulo, porque en las actuales condiciones sólo es comercial elevar aguas entre 12 y 15 metros.

Este último hecho puede solucionarse en gran medida por medio de la acción directa del Ministerio de Economía y Comercio, como indicaré más adelante, y el primero requiere se modifique nuestra reglamentación de aguas, racionalizando las condiciones que deben determinar el agotamiento de un cauce y determinando los casos en que los riberanos, al hacer uso de sus derechos de regar, no perjudican a terceros.

El costo de elevación de aguas es influido, en su mayor porcentaje, por el valor de la energía. Existen actualmente contratos entre la Compañía Manufacturera de Papeles y la Compañía Chilena de Electricidad, en los cuales la primera vende a la segunda el sobrante de su energía a razón de 9 centavos por Kwh. Sin embargo, ningún agricultor logra obtener un costo de Kwh. menor de 20 centavos, y solamen-

te éste se obtiene en casos muy calificados.

Es, en consecuencia, una manera de obtener la posibilidad de elevar en forma económica aguas a mayores alturas, conseguir de los actuales productores de energía eléctrica que se haga una tarifa especial, no superior a 10 centavos el Kwh., a los agricultores que la utilicen para elevar agua.

Otro ítem importante de este problema es el valor de la maquinaria y sus repuestos. Sería de interés que se liberara de impuestos de internación la maquinaria y los repuestos correspondientes a las bombas destinadas a elevar aguas para usos agrícolas.

Además, se dificulta a los agricultores la posibilidad de regar nuevas extensiones por los fuertes capitales que se deben invertir en bombas, transformadores eléctricos, cañerías, etc. La Corporación de Fomento debería otorgar créditos a cuatro o cinco años plazo, que devengaran amortizaciones a partir del segundo o tercer año, para llevar adelante este tipo de instalaciones.

En nuestra legislación, de acuerdo con las disposiciones vigentes de la Ordenanza de 1872, sólo pueden obtener concesión de temporada para riegos los propietarios que usan las aguas de cauces que hayan sido declarados agotados. Es importante, entonces, definir el criterio con que se considerará un cauce agotado y no debieran primar los regadores concedidos para determinar el agotamiento de un cauce, sino que el área regada con las aguas concedidas.

Es fácil determinar para cada zona cuál es la dotación mínima media de aguas necesarias para regar en tiempo de escasez por hectárea. Levantando un catastro de las superficies regadas, se podrá llegar a la conclusión definitiva de cuándo debe someterse a turno un río o estero, sobre la base de la cantidad de agua necesaria para abastecer la superficie que riega.

Es indudable que este criterio sería más justo y útil para la colectividad que el que está actualmente en uso y que se basa en un mínimo de agua por regador concedido. En muchas ocasiones la dotación de regadores concedidos no se utiliza para un riego proporcionado, sino que para un riego cómodo.

Otro punto que es conveniente determinar es la faja de terreno a cada lado de un cauce, en la cual necesariamente las filtraciones y los derrames volverán a él.

El riego de los terrenos que cumplan esa condición, especialmente los faldeos de la parte encajonada de cada río, desde la cordillera hasta que empieza el valle extenso, no perjudica a los regantes de aguas abajo.

El agua que se evapora y la que absorbe la planta es una cantidad ínfima en comparación de la que se devuelve directamente al cauce como derrame, y en cambio el agua que absorbe el terreno por filtraciones se devuelve al cauce matriz en forma tan retardada, que viene a favorecer la regulación de su caudal.

Es, entonces, interesante determinar por medio del Departamento de Riego la zona en que, incluso en cauces declarados agotados, pueden otorgarse mercedes de agua permanentes para riego, sin menoscabar los derechos de terceros.

Sobre estas materias urge que el Ministerio de Economía y Comercio realice a la brevedad los estudios del caso, proponga las reformas conducentes y adopte las medidas necesarias.

Hay un último punto, relacionado con el regadío de la Zona Central, que desearía tocar ahora.

Todos los señores Senadores han recibido un folleto en que el ex Ministro de Estado y de la Corte, don Carlos Valdovinos, reitera su tenaz campaña por obtener que se dicte una ley que haga aprovechables para el abastecimiento de la capital los terrenos baldíos del norte de Santiago.

A pesar de las claras y convincentes razones expuestas en esa publicación, que viene a sintetizar trabajos que el autor viene repitiendo desde hace varios años, no se ha visto decisión de parte del Gobierno para resolver el problema con la urgencia e interés que el caso merece.

Ruego al señor Presidente se sirva dirigir oficio, en mi nombre, al señor Ministro de Economía y Comercio, incluyéndole estas observaciones, para que tenga a bien considerarlas.

El señor **Martínez Montt** (Presidente).— Se enviará el oficio en nombre de Su Señoría.

El señor **Del Pino**.— ¿Me permite, señor Presidente?

El señor **Martínez Montt** (Presidente).— Tiene la palabra Su Señoría, con la venia del Honorable señor Guzmán.

El señor **Del Pino** — Es para decir sólo dos palabras, relacionadas con lo que acaba de exponer el Honorable señor Maza, que he oído con mucho agrado.

Al final de su discurso, el señor Senador se ha referido a la necesidad de que el Gobierno se preocupe del regadío de la zona de Batico.

A este respecto, puedo manifestar al Honorable señor Maza y al Honorable Senado, que la Comisión de Agricultura y Colonización tiene muy adelantado el estudio del proyecto sobre el particular, que tal vez será informado dentro de pocos días.

El señor **Jirón**.— Pido la palabra.

El señor **Martínez Montt** (Presidente).— Con la venia del Honorable señor Guzmán, tiene la palabra Su Señoría.

El señor **Jirón**.— Hace años que presenté al Senado un proyecto, ya bien conocido de la opinión pública, relacionado con la desecación de pantanos. Se trata de un proyecto que no solamente tiene importancia local, sino también para todo el país, pues la ejecución de los trabajos que el proyecto consulta orientará las normas técnicas para la desecación de muchos otros terrenos que hoy están absolutamente perdidos.

La Comisión de Agricultura, que ha acogido este proyecto, porque lo considera de gran utilidad, solicitó de los técnicos los informes correspondientes, a fin de poder llegar a alguna conclusión y recomendarlo al Honorable Senado; pero esos informes no han sido evacuados. Los Ministros que se han sucedido en la Cartera de Agricultura, por su parte, se han excusado, de una u otra manera, alegando, por ejemplo, la complejidad del proyecto, la carencia de informe técnico u otras razones que no son aceptables tratándose de la desecación de más de treinta mil hectáreas ubicadas a las puertas de Santiago, y que serían, en consecuencia, las que habrían de proporcionar la necesaria subsistencia a esta ciudad, cuya gran edificación periférica la está haciendo perder las mejores tierras con que podía contar para ese objeto.

He querido agregar estas breves observaciones a las palabras que acabamos de oír, a fin de que el Ejecutivo dé la importancia que corresponde a estos proyectos, que son realmente de interés nacional.

El señor **Cruz Coke**.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor **Martínez Montt** (Presidente).— Con la venia del Honorable señor Guzmán, tiene la palabra el Honorable señor Cruz Coke.

El señor **Cruz Coke**.— Quiero hacer más las palabras del Honorable señor Jirón y

llamar también la atención del Honorable Senado sobre la importancia que hay en acelerar los estudios técnicos pedidos con motivo del proyecto presentado hace ya tanto tiempo por el Honorable Senador por Santiago, y cuyo despacho abriría grandes posibilidades a esta ciudad en lo que se refiere a su alimentación.

**ESCUELA DE HOMBRES DE LA LIGUA.
—NECESIDAD DE DOTARLA DE
LOCAL ADECUADO.**

El señor **Guzmán**.— En atención a que no deseo seguir demorando la hora de Incidentes, me permito solamente solicitar de la Mesa que recabe el asentimiento de la Sala para que se dé lectura a una solicitud que me han enviado los vecinos de La Ligua, en la cual hacen presente la urgente necesidad de reparar el local en que funciona la Escuela de Hombres de esa localidad.

Agradecería, en consecuencia, que el señor Secretario diera lectura a la mencionada solicitud. Ella contiene la firma de más de doscientas personas representativas de La Ligua, entre las cuales se cuentan los Regidores de la Municipalidad, los jefes de servicios públicos, vecinos respetables y muchos ciudadanos de La Ligua.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).—Si le parece al Honorable Senado, se dará lectura a la solicitud a que se ha referido el Honorable señor Guzmán.

Acordado.

El señor **Cerda**.— ¿Me permite, señor Presidente?

En estos momentos estábamos redactando con el Honorable señor Muñoz Cornejo una indicación, para la cual íbamos a solicitar su firma al Honorable señor Guzmán, a fin de que se oficie al señor Ministro de Educación en este sentido. Nosotros también hemos recibido la misma comunicación.

El señor **Guzmán**.— Yo también deseaba solicitar, finalmente, que esta nota fuera enviada al señor Ministro de Educación, a fin de que se sirva atender a lo solicitado en ella.

El señor **Cerda**.— En ese caso, adherimos a la petición que Su Señoría presentaría.

El señor **Secretario**.— La solicitud a que se ha referido el Honorable señor Guzmán, dice como sigue:

“Honorable Senador del Partido Radical, señor Enrique Eleodoro Guzmán:

Los suscritos, autoridades locales, jefes de reparticiones públicas, vecinos de la ciudad y amigos de la educación, considerando las fatales consecuencias que está ocasionando a la salud y educación de los niños de La Ligua el pésimo estado en que se encuentra el local de la única escuela de hombres de la población y primera del departamento de Petorca, con todo respeto exponen:

1.º Que el local en que funciona la Escuela de Hombres N.º 1 de la localidad es un viejo caserón insalubre y por demás estrecho para contener la actual población escolar, cuyas salas, gastadas por el uso y la acción del tiempo, no han sido reparadas desde hace ya muchos años;

2.º Que en 1944 el Ministerio de Obras Públicas y Vías de Comunicación destinó la suma de \$ 12,000 para reparación del taller de trabajos manuales, para cuyo objeto se ordenó de inmediato la total demolición de esa parte del edificio, incluyendo, además, una de las salas de clases adyacentes;

3.º Que, según los trabajos realizados en el año próximo pasado, los \$ 12,000 sólo alcanzaron para la construcción de los sobrecimientos de la parte demolida y el techo de una de las salas, dependencias que están inhabilitadas desde marzo de 1945 hasta la fecha;

4.º Que, con esta determinación, la Escuela fué enormemente perjudicada, ya que hace año y medio que no puede disponer de su antiguo taller manual y de una de las salas de clases, aprovechables todavía, cuyo total mobiliario ha debido permanecer durante este tiempo casi a toda intemperie por no tener donde guardarse;

5.º Que es de nuestro conocimiento la nueva cuota de \$ 25,000 con que se están continuando estos trabajos en la actualidad, dineros que, según el señor arquitecto encargado de las obras, no alcanzarán para dar término a dichas construcciones, peligrando tener que esperar otro año más para ver solucionada esta triste y aflictiva realidad;

6.º Que frente a estas apremiantes circunstancias por que atraviesa la educación de nuestros niños, cuyas soluciones no admiten ya más postergación, venimos en solicitar de V. S. tenga a bien oír el justo clamor de todo un pueblo e interceder ante quien corresponda, a fin de obtener, a la

brevedad posible, la suma de cien mil pesos (\$ 100,000), que se destinarían como sigue:

a) Terminación del Taller de Trabajos Manuales y salas demolidas a principio de 1945; b) Cambio total de pisos de todas las salas de clases, los que no han sido ni aun reparados desde que se construyó este local (80 años, más o menos); c) La total reparación del techado, murallas del edificio y salas de clases deteriorados por la acción del tiempo; d) Renovación total de los servicios higiénicos, muy antiguos y en pésimas condiciones de funcionamiento.

7.º Que nos permitimos adjuntarle cuatro fotografías que hablan bien claro del urgente problema que nos preocupa.

Es gracia".

Vienen, en seguida, cuatro páginas de firmas.

El señor **Martínez Montt** (Presidente).— Se enviará el oficio en la forma solicitada por el Honorable Senador, a nombre de Su Señoría y de los Honorables señores Cerda y Muñoz Cornejo.

El señor **Poklepovic**.— Yo también recibí esa comunicación, señor Presidente, y, con una carta especial mía, la remití la semana pasada al señor Ministro de Educación. A pesar de eso, quiero que se agrégue mi nombre al oficio solicitado.

El señor **Martínez Montt** (Presidente).— Se incluirá el nombre de Su Señoría.

El señor **Martínez** (don Carlos A.).— Igual cosa pido yo, señor Presidente.

El señor **Martínez Montt** (Presidente).— También se incluirá el nombre de Su Señoría.

Corresponde votar las indicaciones pendientes.

PROYECTO SOBRE INVERSION DE LOS FONDOS DE RESERVA DE LA UNIVERSIDAD DE CONCEPCION.— INCLUSION EN FACIL DESPACHO

El señor **Secretario**.— El Honorable señor Aldunate hace indicación para que se anuncie en el Fácil Despacho de la sesión de mañana miércoles, el proyecto iniciado en moción de los señores Rivera, Martínez Montt, Moller, Ocampo y Aldunate, sobre inversión de los fondos de reserva de la Universidad de Concepción, ya informado por la Comisión de Hacienda.

El señor **Martínez Montt** (Presidente).— En discusión la indicación.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si le parece al Honorable Senado, se daría por aprobada la indicación.

Aprobada.

ASCENSOS EN LAS FUERZAS ARMADAS.— INCLUSION DE LOS INFORMES DE COMISION EN LA CUENTA.—ACUERDO PARA DISCUTIRLOS EN LA PRESENTE SESION

El señor **Secretario**.— El Honorable señor Muñoz Cornejo formula indicación para incluir en la Cuenta de la presente sesión los informes de la Comisión de Defensa Nacional sobre ascensos en las Fuerzas Armadas.

El señor **Martínez Montt** (Presidente).— Ofrezco la palabra sobre la indicación.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si le parece al Honorable Senado, se daría por aprobada la indicación.

Aprobada.

El señor **Secretario**.— Los Honorables señores Muñoz Cornejo y Walker formulan indicación para que se destine la primera media hora del Orden del Día de la presente sesión a) despacho de los Mensajes sobre ascensos en las Fuerzas Armadas.

El Honorable señor **Alessandri Palma** pasa en este momento a la Mesa la misma indicación.

El señor **Alessandri Palma**.— No, señor. Yo pido que sea en la sesión de mañana, porque el señor Ministro de Defensa Nacional me manifestó que no podría asistir a la sesión de hoy.

El señor **Walker**.— Creo que en la sesión de mañana vamos a recibir a un señor Senador peruano.

El señor **Muñoz Cornejo**.— Y el señor Ministro de Defensa va a venir hoy.

El señor **Alessandri Palma**.— Si es así, retiro mi indicación.

El señor **Martínez Montt** (Presidente).— Queda retirada la indicación del Honorable señor **Alessandri Palma**.

En discusión la indicación de los Honorables señores Muñoz Cornejo y Walker.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si le parece al Honorable Senado, se daría por aprobada.

Aprobada.

AUTORIZACION A LA MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO PARA ENAJENAR UN SITIO DE SU PROPIEDAD

El señor **Secretario**.— El Honorable señor Errázuriz, don Ladislao, formula indicación para que se anuncie en la tabla de Fácil Despacho de la sesión de mañana miércoles, el proyecto que autoriza a la Municipalidad de San Fernando para enajenar un sitio de su propiedad, ubicado en la calle Chacabuco N.º 655, de esa localidad. Este proyecto ha sido informado por la Comisión de Gobierno del Honorable Senado.

El señor **Martínez Montt** (Presidente).— Si le parece al Honorable Senado, se incluirá este proyecto, a continuación del que ya se ha anunciado, en la tabla de Fácil Despacho de la sesión de mañana.

Acordado.

AUMENTO DE SUELDOS DEL PERSONAL DE INVESTIGACIONES.— CALIFICACION DE URGENCIA DEL PROYECTO

El señor **Secretario**.— Corresponde calificar la urgencia declarada por el Ejecutivo para el proyecto de sueldos del personal de Investigaciones.

El señor **Martínez Montt** (Presidente).— Si le parece al Senado, se acordaría la simple urgencia.

El señor **Rivera**.— ¿Por qué no calificamos la urgencia en la sesión de mañana, señor Presidente?

El señor **Secretario**.— Según el Reglamento, la urgencia debe calificarse en la sesión de hoy, señor Senador.

El señor **Martínez Montt** (Presidente).— Si le parece al Honorable Senado, se acordará la simple urgencia.

Acordado.

MODIFICACION DE LA LEY SOBRE SEGURIDAD INTERIOR DEL ESTADO.— CALIFICACION DE URGENCIA DEL PROYECTO

El señor **Secretario**.— Corresponde calificar la urgencia del proyecto que modifica la ley N.º 6,026, sobre Seguridad Interior del Estado, en el N.º 1 del artículo 2.º, en orden a sancionar los delitos de injurias y calumnias que se cometan contra los miembros de Congreso Nacional.

El señor **Martínez Montt** (Presidente).

Si le parece al Honorable Senado, se acordaría la simple urgencia.

El señor **Ocampo**.— Simple urgencia.

El señor **Martínez Montt** (Presidente).— Queda acordada la simple urgencia.

El señor **Torres**.— ¿El proyecto está ya en el Senado?

El señor **Secretario**.— Sí, señor Senador.

ACUSACION CONTRA EL GOBERNADOR DE ILLAPEL.— FIJACION DE HORA PARA LA VOTACION

El señor **Secretario**.— El señor Presidente anuncia para el término de la Primera Hora de la sesión de mañana la votación de la acusación deducida en contra del Gobernador de Illapel por doña Ester Larrondo.

El señor **Martínez Montt** (Presidente).— El plazo para tratar de esta cuestión vence mañana; por eso, la Mesa propone votarlo al término de la Primera Hora, o al comienzo de la Hora de Incidentes.

En la sesión de mañana se realizará un homenaje a un Senador peruano. Si le parece al Honorable Senado, se votará al comienzo de la Hora de Incidentes.

El señor **Ortega**.— Entiendo que se votará después del debate correspondiente.

El señor **Secretario**.— Según el Reglamento, los señores Senadores tienen derecho a usar de la palabra por cinco minutos para fundar su voto. El Reglamento no considera debate; pero establece la obligación de votar al término de la Primera Hora. Como esta hora se destinará al homenaje anunciado, el señor Presidente propone votar a las 16 horas 30 minutos.

El señor **Martínez Montt** (Presidente).— Si le parece al Honorable Senado, así se acordará.

Acordado.

REPRESENTANTES DEL SENADO EN LA COMISION QUE ESTUDIARA LA DECENTRALIZACION ADMINISTRATIVA

El señor **Secretario**.— El señor Presidente propone fijar los últimos minutos de la Primera Hora de la sesión del martes próximo para designar a los señores Senadores que deben integrar la Comisión encargada de estudiar lo relativo a descentralización administrativa.

En el oficio de que se dió cuenta, el Ejecutivo propone la designación de dos señores Senadores.

El señor **Martínez Montt** (Presidente).— La mesa propone que esas designaciones se hagan el martes próximo a las cinco de la tarde.

Si no hay oposición, quedaría acordado en esa forma.

Acordado.

El señor **Grove**.— ¿Me permite unos minutos, señor Presidente?

El señor **Martínez Montt** (Presidente).— Con la venia del H. Senado, puede Su Señoría usar de la palabra por cinco minutos.

APROVECHAMIENTO DE LAS TIERRAS DE CULTIVO.— NECESIDAD DE DETENER LA EROSION DE LOS SUELOS

El señor **Grove**.— Voy a ocupar brevemente la atención de mis Honorables colegas, en vista del poco tiempo disponible para hacer referencia a un libro sumamente interesante, recién publicado, que es obra de los agrónomos señores Manuel Rodríguez Zapata y José Suárez Fanjul, titulado "La conservación de los suelos de Chile".

Esta obra contiene un estudio muy interesante sobre los medios para mejorar la situación actual y los métodos para el más adecuado aprovechamiento de las tierras, y para tener no sólo el alimento que necesitan nuestras poblaciones, sino para contribuir también en forma generosa a la alimentación de muchos pueblos actualmente afectados por los trastornos derivados de la gran conflagración mundial.

He subrayado algunos párrafos de este libro para poner de manifiesto la importancia del problema que enfoca y con el objeto de que, tanto en el Senado como en la Cámara de Diputados, se preste a tal problema la atención que necesita.

Dichos párrafos dicen lo siguiente:

"Suelos y erosión"

"La vida de una nación depende de su suelo. Todos los alimentos — a excepción de los de origen marino —, la mayoría de los tejidos y gran parte de la materia prima para la industria, provienen de la tierra: de la producción agrícola, ganadera y forestal.

"La erosión es el arrastre del suelo productivo por efecto del agua o del viento, desde su origen, a esteros, ríos y mares u otros lugares, transformándose en sustancia inerte, sin utilidad alguna y provocando daños por embancamiento de ríos y puertos, formación de dunas, sedimentación de tranques, etc.

"En Chile este proceso de erosión acelerada ha destruido en forma alarmante parte de nuestro territorio agrícola. Los estudios de conservación de suelos del Departamento de Genética y Fitotecnia han establecido que los suelos de la región de la costa de las provincias de Valparaíso, Santiago, Colchagua, Curicó, Maule, Ñuble, Concepción, Arauco y Cautín y gran parte de Bío Bío y Malleco han sufrido ya una erosión de manto y zanjas tan severas que miles de hectáreas se han perdido definitivamente para la producción agrícola. Gran parte de los terrenos de lomajes de las regiones indicadas han perdido del 50 al 100 por ciento de la capa vegetal y en muchos casos lo que ahora se cultiva es el subsuelo.

"Nadie debe, pues, ignorar la importancia de este problema. No afecta sólo al agricultor que labora la tierra erosionada, sino que por igual a todos. La vida de la nación está amenazada. La capacidad de producir alimentos y vestidos está en peligro. La magnitud, complejidad y consecuencia de los problemas de conservación de suelos exigen que no sean dejados al interés sólo de los técnicos y directamente afectados, sino que deben preocupar a toda la colectividad.

"La erosión no afecta por igual a todos los terrenos ni es provocada en igual forma por los distintos cultivos.

"Algunos cultivos son protectores mientras que otros aceleran la erosión.

"Este factor natural favorable a la erosión, se agrava por la acción de nuestros agricultores que explotan la tierra sin considerar sus aptitudes y limitaciones.

"El sistema de arrendamiento de tierras es otro factor económico de importancia que estimula la erosión de los suelos en regiones susceptibles a ella, ya que el arrendatario desea obtener el máximo de renta en períodos cortos, sin considerar la forma como ello puede afectar a la posterior productividad del suelo.

"El sistema de raciones de tierras a los inquilinos en la zona centro-sur y sur es funesta para la conservación de los suelos, pues generalmente se entregan a estos trabajadores terrenos muy pendientes, que el propietario no tiene mayor interés en sembrar por estas mismas condiciones físicas. Otras veces se induce a la deforestación de laderas que el inquilino o mediero roza con el objeto de habilitar suelos para aumentar sus siembras.

Buen uso del suelo

“Sin embargo, es posible y debemos hacer una agricultura de conservación de suelos en la cual los rendimientos se mantengan o se mejoren. La idea de conservación de suelos no significa sustraer de la producción ciertos elementos de nuestras riquezas con el objeto de dejarlos para el uso de las generaciones venideras. El concepto de conservación se reduce simplemente a usar científicamente la riqueza, en forma de evitar el derroche y la destrucción; de dar a dichas riquezas las aplicaciones para las cuales están destinadas y de promover y desarrollar sus posibilidades.

“La mayor parte de la superficie agrícola de la provincia de Malleco — más de un 60 o/o — está severamente erosionada.

“En contraste con Malleco, tenemos a Osorno, que haciendo una agricultura equilibrada entre la producción de cereales y la ganadera, es hoy día la provincia con el rendimiento medio de trigo más alto en Chile — alrededor de 18 qq. por Ha. — y con una producción sostenida.

“Hasta hace poco, y aún hoy día, fuera de ciertos sectores, se considera que el bosque es la única solución al problema de la erosión.

“En ciertas provincias grandemente afectadas, como en Concepción, la intensidad de las plantaciones forestales ha estabilizado el proceso de erosión y ha creado una fuente de riquezas.

“El Departamento de Bosques tiene en ejecución trabajos de plantaciones forestales en las dunas de Lolleo, Llico, Constitución, Chanco, Curanipe y Maullín. En Chanco estas obras fueron iniciadas a fines del siglo pasado, habiéndose detenido el avance de las dunas y recuperado más de la mitad de la superficie afectada. Este hermoso trabajo demuestra las posibilidades de recuperación de dunas; pero, desgraciadamente, la escasez de recursos ha impedido imprimirle un ritmo más acelerado”.

El señor **Martínez Montt** (Presidente). — ¿Me permite, señor Senador?

Ha terminado la Hora de Incidentes.

El señor **Grove**. — La Hora de Incidentes termina a las cinco y cuarto, señor Presidente. En cinco minutos más terminaré de formular mis observaciones.

El señor **Martínez Montt** (Presidente). — Termina un cuarto antes de las cinco, señor Senador.

Si al Honorable Senado le parece, prorrogaremos la hora hasta que el Honorable señor Grove termine sus observaciones.

Acordado.

El señor **Grove**. — Muchas gracias, señor Presidente.

Para terminar, me permito reiterar la necesidad de tomar nota de la importancia que tiene este estudio. Sus autores señalan la importancia que se ha dado a este problema en los Estados Unidos, donde se dictó el año 1935 la Ley Roosevelt — llamada “De la Conservación” — destinada a salvar de la erosión a cerca de 300 millones de hectáreas amenazadas por este fenómeno..

En este estudio también se recalca la importancia que tiene la difusión del conocimiento de estas materias, al decir:

“El público en general debe ser informado de estos problemas por medio de publicaciones especiales, y por campañas sostenidas de la prensa, radio y revistas del país”.

Los señores Senadores saben que la Dirección General de Informaciones y Cultura transmite en las radios de Santiago audiciones en las cuales se dicen muchas cosas que no siempre son útiles ni indispensables.

El señor **Rivera**. — No muchas, sino todas son inútiles.

El señor **Grove**. — Una propaganda en el sentido a que me vengo refiriendo podría hacerse en esas audiciones con fines mucho más útiles y al mismo costo.

“El Ministerio de Educación debe asumir un rol de importancia y poner sus dilatados y decisivos recursos al servicio de estos principios de conservación de los recursos naturales del país”. “Deberá capacitarse a los profesores por medio de cursos especiales, conferencias, publicaciones, etc.”

A este respecto, me permito recordar que en mis tiempos de escolar los profesores dedicaban unos momentos de cada clase a orientarnos sobre estos temas de interés general; en cambio, hoy día poco se hace. Por eso se pide en esta obra que el Ministerio de Educación intervenga para poder dar desarrollo a estas materias e interesar a los niños y, por su intermedio, a los padres, sobre este importantísimo problema: “el buen cultivo de la tierra”.

Para terminar, daré a conocer las conclusiones, que son las siguientes:

"Conclusiones

1.—La erosión está destruyendo gran parte de la superficie agrícola de Chile, se estima en más de cuatro millones de hectáreas la extensión sometida a procesos erosivos de distinta intensidad.

2.—El área afectada se extiende de norte a sur del país, exceptuando los terrenos planos del Valle Central. Las regiones más visiblemente erosionadas son las de la costa de Valparaíso a Cautín y los lomajes de la región central entre los ríos Bío Bío y Toltén.

3.—El proceso de destrucción de nuestros suelos continúa con un ritmo tan acelerado y en áreas tan extensas, que la independencia económica y la vida misma de la Nación están seriamente amenazadas.

4.—Es imperioso despertar la preocupación de los agricultores, gobernantes y de toda la colectividad sobre la urgencia de conservar y recuperar los suelos del país.

5.—El Ministerio de Agricultura tiene los antecedentes necesarios sobre la erosión, conoce sus causas próximas y lejanas y está en condiciones de presentar soluciones para extensas zonas en que le ha sido posible realizar investigaciones.

6.—El programa de conservación iniciado por este Ministerio está basado en sólidos principios de buen uso del suelo. Es necesario impulsar este plan, intensificarlo y ampliarlo a la brevedad posible, como lo requiere la gravedad del problema.

7.—No hay modo uniforme ni soluciones universales para atacar la erosión. Los programas de conservación de suelos deben fundamentarse en una triple base: **investigación, reconocimiento de suelos y acción directa con los agricultores.** Esta última como consecuencia de las dos anteriores.

8.—Para la conservación de los suelos es fundamental obtener el conocimiento sobre rotaciones, abonos, pastos, forestación, prácticas mecánicas de control, labores, etc., necesario para establecer el mejor uso del suelo. La investigación agrícola — en actividad permanente — cumple esta función. Debe extenderse e intensificarse la que actualmente se verifica.

9.—El control de la erosión exige el uso de las tierras de acuerdo, con sus aptitudes, lo que implica el conocimiento de las características de los diferentes suelos. Es indispensable dotar a los organismos corres-

pondientes de los técnicos y de los medios necesarios para efectuar los reconocimientos de conservación de suelos en escala conveniente.

10.—La conservación de los suelos debe ser realizada en los fundos por el agricultor mismo, con la cooperación técnica y económica de los organismos estatales para elaborar y ejecutar planes de explotación agrícolas "conservacionistas".

11.—La forestación cumple un rol importante en la habilitación de los suelos que ya han perdido sus aptitudes agrícolas a causa de la erosión. Se recomienda una política forestal en gran escala, coordinada, de las Cajas de Previsión, basada en los principios de buen uso del suelo.

12.—Los bosques naturales que ocupan suelo exclusivamente forestales, cubriendo grandes extensiones del país, deben mantenerse permanentemente como tales, por medio de un manejo racional que asegure su regeneración.

13.—La colonización, distribución e incorporación al trabajo agrícola de nuevas tierras en las regiones australes del país deben hacerse considerando los principios del buen uso del suelo para evitar el fenómeno erosivo y lograr su conservación como riqueza permanente para el país.

14.—Los problemas de erosión provocados por el minifundio no podrán ser resueltos sin adoptar previamente medidas económico-sociales que consideren el reagrupamiento de las propiedades excesivamente pequeñas y la reubicación de sus propietarios.

15.—Se recomienda el estudio y adopción de medidas legales que velen por la conservación de los suelos y demás recursos naturales del país.

16.—Una política integral de conservación de suelos de la magnitud exigida por lo angustioso y vital para Chile de este problema sólo podrá realizarse cuando el Ministerio de Agricultura sea la entidad realmente directora de la política agraria nacional, premunido de los recursos y la autoridad que le corresponden para desempeñar su misión".

He querido leer estos párrafos al Honorable Senado, con el objeto de dar a conocer la opinión de los técnicos que conocen el problema de las tierras en nuestro país.

Me cupo el alto honor y la satisfacción de presentar, en el año 1939, un proyecto de reforma agraria, que todavía no ha sido despachado, porque sólo recientemente la

Comisión de Agricultura lo ha aprobado en general. Sin embargo, en la ley última que otorgó facultades extraordinarias al Presidente de la República, se exponen los puntos fundamentales de la reforma agropecuaria. Pero se ha dado tan poca importancia a estos puntos que hace ya más de un año que la Honorable Cámara de Diputados y el Senado despacharon esta ley y aun no se ha expropiado ningún terreno mal explotado.

Hasta ahora, no se ha hecho uso de esa facultad legal, no obstante que hace ya más de un año que se aprobó la ley que le establece, con la cual se habría impedido seguramente la vergüenza de los sucesos ocurridos últimamente, cuando se arrojó a balazos a los inquilinos de un fundo, que habían trabajado la tierra con grandes sacrificios y con tesoneros esfuerzos.

No es un afán de figuración lo que me hace traer esta materia al Senado, sino solamente el deseo de que mis Honorables colegas me acompañen en una campaña destinada a resolver el problema de las tierras.

Debo reconocer en este momento que tengo muy buenos profesores entre los otros miembros de la Comisión de Agricultura, ya que mis conocimientos sobre la materia no son muy acabados, aun cuando en la Isla de Pascua tuve que arar la tierra con mi hermano Jorge, para obtener algunos alimentos, de modo que algo entiendo, y si mañana es necesario hacerlo nuevamente, creo que todavía me encuentro firme para ello.

Yo defiendiendo la tierra aunque no tengo siquiera un metro de mi propiedad. En cambio, hay grandes agricultores que tienen enormes extensiones de terreno que no explotan en debida forma.

Hace algún tiempo se dictó una ley para defender las tierras del avance de las dunas, que en el norte están invadiendo la provincia de Coquimbo. Ya se han estable-

cido viveros para hacer las cortinas de árboles destinados a impedir que las dunas se sigan extendiendo hacia el sur, pero las cortinas aun no se han iniciado.

Se dice aquí que no hay dinero para esto. Cuando se dictó la ley que concedió cuatro mil millones de pesos para la Defensa Nacional — a lo cual todos cooperamos, porque todos tenemos interés en el mejoramiento de nuestra Defensa Nacional — propuse que algunos colegas, más conocedores de este problema, estudiaran un proyecto de ley especial a fin de que se dedicaran dos mil millones de pesos a la producción y a la agricultura.

Se me argumentó que esto era una fantasía; pero los señores Senadores saben que esa cantidad invertida en la agricultura en el curso de 5 años significa obtener diez mil millones después. En cambio, hemos gastado cuatro mil millones de pesos para la Defensa Nacional, inversión que por desgracia no es reproductiva, aun cuando necesaria.

Oportunamente presentaré un proyecto sobre la materia.

Pido se oficie al Gobierno para que tome nota de mis observaciones.

El señor **Martínez Montt** (Presidente).— Se enviará el oficio solicitado, en nombre de Su Señoría.

Se suspende la sesión.

—Se suspendió la sesión a las 17 horas, 12 minutos.

SEGUNDA HORA

SESION SECRETA

—Continuó la sesión a las 18 horas, 5 minutos.

—Se levantó la sesión a las 19 horas, 20 minutos.

Guillermo Rivadeneyra R.,
Jefe Accidental de la Redacción.

